

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

ESCUELA DE POSGRADO



**“LOS PROGRAMAS DE REPARACIÓN Y SU CONTRIBUCIÓN
EN EL RESARCIMIENTO Y FOMENTO DE LA CULTURA DE PAZ
EN LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES AFECTADAS POR LA
VIOLENCIA DE 1980-2000 EN EL CENTRO POBLADO
PUMAHUASI, DISTRITO DE DANIEL ALOMÍA ROBLES”**

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: GESTIÓN PÚBLICA

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO DE MAESTRO EN GESTIÓN
PÚBLICA PARA EL DESARROLLO SOCIAL**

TESISTA: DAVID ROJAS ARANA

ASESOR: Dr. PEDRO PABLO SAQUICORAY ÁVILA

HUÁNUCO – PERÚ

2019

DEDICATORIA

A Dios por la vida y las posibilidades infinitas que nos ofrece en ella.

A mis padres por todo su apoyo, cariño y comprensión.

AGRADECIMIENTO

A la Escuela de Post Grado de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y a sus docentes, por fomentar el desarrollo de competencias profesionales de la población huanuqueña y por brindarnos la oportunidad de aportar con mayores conocimientos, actitudes y habilidades en el desarrollo de nuestra ciudad.

RESUMEN

El proceso de conflicto armado interno que vivió el país entre 1980 y el 2000 ha sido el más largo, el de mayor impacto sobre el territorio nacional y el que dejó severas y masivas violaciones de derechos humanos traducidos en elevados costos humanos y económicos.

Para reparar a las víctimas de la violencia que sufrieron graves y sistemáticas violaciones de sus derechos en dicho contexto, el Estado peruano a través del Plan Integral de Reparaciones - PIR (Ley N° 28592) y su Reglamento (Decreto Supremo N° 015-2006-JUS), ha establecido los enfoques, objetivos, políticas y acciones en materia de reparación a las víctimas, con el objeto de contribuir a afirmar la paz y contribuir a la reconciliación nacional.

Sobre lo señalado, resulta oportuno conocer a través de la presente investigación, si los Programas de Reparación que impulsa el Estado para el goce de los derechos a la justicia, verdad y reparación de las víctimas individuales y colectivas de la violencia, son realmente adecuadas y efectivas y si están cumpliendo con el objetivo de resarcimiento por las pérdidas o daños sociales, morales y materiales sufridos por las víctimas y si están fomentando con ello condiciones para la construcción de una cultura de paz a través de un proceso de reconciliación y de no repetición de estos hechos violentos. Con tal finalidad se ha propuesto como objetivo general, Determinar de qué manera la implementación de los Programas de Reparación contribuye al resarcimiento y fomento de una cultura de paz en las familias afectadas por la violencia ocurrida entre 1980-2000 en el centro poblado de Pumahuasi, distrito de Daniel Alomía Robles, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco. Y como objetivos específicos los siguientes 1.- Determinar las características sociodemográficas de la población de Pumahuasi afectada por la violencia política durante el periodo 1980-2000. 2.- Determinar la severidad de la violencia política perpetrada en perjuicio de la población del CP de Pumahuasi. 3.- Identificar los efectos generados por los Programas de Reparación en la reconstrucción del capital social, material y económico de las familias

afectadas por la violencia en el centro poblado de Pumahuasi. Y finalmente, identificar los niveles de satisfacción de las víctimas de la violencia del Centro Poblado de Pumahuasi con el Programa Integral de Reparación. Como muestra de estudio se tuvo a 60 personas voluntarias que habitan permanentemente en el CP de Pumahuasi; para la recolección de datos se utilizó como instrumento el cuestionario y la revisión de fuentes documentales y bibliográficas. Los resultados obtenidos fueron los siguientes, la población de Pumahuasi, víctima de la violencia política se encuentran en situación de pobreza y exclusión social, el 100% de ellos son campesinos el 17% es analfabeta, el 68% tienen estudios de nivel primario. Esta población sufrió alta severidad de violencia la política, el 77% fue víctima de prisión ilegal y el 7% de las mujeres sufrieron violación sexual y como consecuencia de ella concibieron un hijo y el 48% tiene algún familiar desaparecido y asimismo sufrió secuestro, tortura y desplazamiento de su lugar de origen. Los programas de reparación, tienen efecto positivo en la reconstrucción de capital social, económico e infraestructural, sin embargo la población en un 81% se muestra poco satisfecho con estas acciones del gobierno nacional.

SUMMARY

The process of internal armed conflict that the country experienced between 1980 and 2000 has been the longest, with the greatest impact on the national territory and the one that left severe and massive human rights violations translated into high human and economic costs.

To repair the victims of violence who suffered serious and systematic violations of their rights in this context, the Peruvian State through the Integral Plan of Repairs - PIR (Law N° 28592) and his Regulation (Supreme Decree N° 015-2006-JUS), it has established the approaches, objectives, policies and actions in terms of reparation to the victims, in order to contribute to affirming peace and contributing to national reconciliation.

On this, it is opportune to know through the present investigation, whether the Reparation Programs promoted by the State for the enjoyment of the rights to justice, truth and reparation of the individual and collective victims of violence are really adequate and effective. and if they are fulfilling the objective of compensation for the social, moral and material losses or damages suffered by the victims and if they are promoting conditions for the construction of a culture of peace through a process of reconciliation and non-repetition of these violent acts.

Regarding the above, it is appropriate to know through the present investigation, if the Reparation Programs promoted by the State for the enjoyment of the rights to justice, truth and reparation of the individual and collective victims of violence, are really adequate and effective and if they are fulfilling the objective of compensation for the social, moral and material losses or damages suffered by the victims and if they are thereby promoting conditions for the construction of a culture of peace through a process of reconciliation and non-repetition of these violent facts. To this end, it has been proposed as a general objective, to determine how the implementation of the Reparation Programs contributes to the compensation and promotion of a culture of peace in the families affected by the violence between 1980-2000 in the town center of Pumahuasi, Daniel Alomía Robles district, province of Leoncio Prado, department of Huánuco. And as specific objectives the following 1. - Determine the sociodemographic characteristics of the population of Pumahuasi affected

by political violence during the period 1980-2000. 2.- Determine the severity of the political violence perpetrated to the detriment of the population of the Pumahuasi CP. 3.- Identify the effects generated by the Reparation Programs in the reconstruction of the social, material and economic capital of the families affected by the violence in the populated center of Pumahuasi. And finally, to identify the levels of satisfaction of the victims of violence of the Populated Center of Pumahuasi with the Comprehensive Reparation Program. As a study sample, 60 volunteers were permanently living in the Pumahuasi CP; The questionnaire and the review of documentary and bibliographic sources were used as an instrument for data collection.

The results obtained were the following: the population of Pumahuasi, victim of political violence is in a situation of poverty and social exclusion, 100% of them are peasants, 17% are illiterate, 68% have primary level studies. This population suffered from severe political violence, 77% were victims of illegal imprisonment and 7% of the women suffered sexual rape and as a result they conceived a child and 48% had a missing relative and also suffered kidnapping, torture and displacement of their place of origin.

The reparation programs have a positive effect on the reconstruction of social, economic and infrastructural capital, however the 81% population is not very satisfied with these actions of the national government.

ÍNDICE

DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
RESUMEN.....	iv
ABSTRACT	v
INTRODUCCIÓN	xi
CAPÍTULO I. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	
1.1. Fundamentación del problema de investigación	1
1.2. Justificación	4
1.3. Importancia o propósito.....	5
1.4. Limitaciones	5
1.5. Formulación del problema de investigación general y específicos.....	5
1.6. Formulación de objetivos generales y específicos.....	6
1.7. Formulación de hipótesis generales y específicas.....	7
1.8. Variables.....	7
1.9. Operacionalización de variables	8
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO	
2.1. Antecedentes	9
2.2. Bases teóricas.....	19
2.3. Bases conceptuales	50
CAPÍTULO III. METODOLOGÍA	
3.1. Ámbito	63
3.2. Población.....	63
3.3. Muestra.....	63
3.4. Nivel y tipo de estudio	63
3.5. Diseño de investigación	64
3.6. Técnicas e instrumentos	64
3.7. Procedimiento	64
3.8. Plan de tabulación y análisis de datos	64
CAPÍTULO IV. RESULTADOS	
4.1. Análisis descriptivo.....	65
4.2. Discusión de resultados	77
CONCLUSIONES.....	80
RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS.....	81
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	82
ANEXOS.....	85

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Distribución de la población afectada por la violencia política según edad, en el CP de Pumahuasi.	65
Tabla 2: Distribución de la población afectada por la violencia política según género en el CP de Pumahuasi.	66
Tabla 3: Distribución de la población afectada por la violencia política según lugar de origen en el CP de Pumahuasi.....	67
Tabla 4: Distribución de la población afectada por la violencia política según tiempo de residencia en el CP de Pumahuasi.....	68
Tabla 5: Distribución de la población afectada por la violencia política según estado civil en el CP de Pumahuasi	69
Tabla 6: Distribución de la población afectada por la violencia política según nivel de escolaridad en el CP de Pumahuasi.....	70
Tabla 7: Distribución de la población afectada por la violencia política según inscripción en el registro Único de Víctimas en el CP de Pumahuasi.....	71
Tabla 8: Distribución de la población afectada por la violencia política según tipo de violencia sufrido en el CP de Pumahuasi.....	72
Tabla 9: Distribución de la población afectada por la violencia política según prisión ilegal y víctima de arrasamiento en el CP de Pumahuasi.	73
Tabla 10: Distribución de la población afectada por la violencia política según hijos procreados por violación sexual en el CP de Pumahuasi.	74
Tabla 11: Distribución de la población afectada por la violencia política según tipo de reparación recibida del PIR en el CP de Pumahuasi.	75
Tabla 12: Distribución de la población afectada por la violencia política según niveles de satisfacción con la reparación recibida del PIR en el CP de Pumahuasi.	76

ÍNDICE DE GRÁFICO

Gráfico 1: <i>Distribución de la población afectada por la violencia política según edad, en el CP de Pumahuasi.</i>	65
Gráfico 2: <i>Distribución de la población afectada por la violencia política según género en el CP de Pumahuasi</i>	66
Gráfico 3: <i>Distribución de la población afectada por la violencia política según lugar de origen en el CP de Pumahuasi</i>	67
Gráfico 4: <i>Distribución de la población afectada por la violencia política según tiempo de residencia en el CP de Pumahuasi</i>	68
Gráfico 5: <i>Distribución de la población afectada por la violencia política según estado civil en el CP de Pumahuasi</i>	69
Gráfico 6: <i>Distribución de la población afectada por la violencia política según nivel de escolaridad en el CP de Pumahuasi</i>	70
Gráfico 7: <i>Distribución de la población afectada por la violencia política según inscripción en el registro Único de Víctimas en el CP de</i>	71
Gráfico 8: <i>Distribución de la población afectada por la violencia política según tipo de violencia sufrido en el CP de Pumahuasi</i>	72
Gráfico 9: <i>Distribución de la población afectada por la violencia política según prisión ilegal y víctima de arrasamiento en el CP de Pumahuasi.</i>	73
Gráfico 10: <i>Distribución de la población afectada por la violencia política según hijos procreados por violación sexual en el CP de Pumahuasi.</i>	74
Gráfico 11: <i>Distribución de la población afectada por la violencia política según tipo de reparación recibida del PIR en el CP de Pumahuasi.</i>	75
Gráfico 12: <i>Distribución de la población afectada por la violencia política según niveles de satisfacción con la reparación recibida del PIR en el CP de Pumahuasi.</i>	76

INTRODUCCIÓN

Este trabajo de investigación tiene como objetivo general “Determinar de qué manera la implementación de los Programas de Reparación contribuye al resarcimiento y fomento de una cultura de paz en las familias afectadas por la violencia ocurrida entre 1980-2000 en el centro poblado de Pumahuasi, distrito de Daniel Alomía Robles, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco”. Para lo cual se ha considerado el marco del Plan Integral de Reparaciones que establece las medidas para reparar y compensar las violaciones de los derechos humanos de las víctimas de la violencia de 1980-2000 y garantizar su recuperación integral dentro de un proceso de paz y reconciliación. Dicho Plan Integral está compuesto por siete Programas de Reparación: Programa de Reparaciones Económicas, Programa de Reparaciones en Salud, Programa de Reparaciones en Educación, Programa de Reparaciones Simbólicas, Programa de Restitución de Derechos Ciudadanos, Programa de Promoción y Facilitación al Acceso Habitacional y el Programa de Reparaciones Colectivas. Estos programas combinan medidas de reparación simbólica y material, de naturaleza individual y colectiva, que vienen siendo implementados por la Comisión Multisectorial de Alto Nivel -CMAN responsable de dar seguimiento a las acciones y políticas del Estado en áreas de paz, reparaciones colectivas y reconciliación nacional.

El presente trabajo está estructurado por cinco (5) capítulos que se describen a continuación: **CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.** Se presenta la descripción del problema, formulación del problema, objetivo general y objetivos específicos, hipótesis general e hipótesis específica, variables, dimensiones e indicadores, justificación e importancia y Limitaciones. En el **CAPITULO II. MARCO TEÓRICO.** En este capítulo se presentan los antecedentes, las bases teóricas, las definiciones conceptuales y las bases epistémicas. En el **CAPITULO III. METODOLOGÍA.** Se presenta el tipo de investigación, diseño y esquema de investigación, población y muestra, técnicas e instrumentos de recolección y procesamiento de datos. En el **CAPITULO IV. RESULTADOS.** Se presentan los resultados del trabajo de campo, análisis

e interpretación de los resultados. Como colofón de la tesis se presenta:
CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS,
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS y ANEXOS.

CAPÍTULO I.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción del problema.

Entre los años de 1980-2000 el país se encontraba en un contexto dominado por la violencia, manifestado en el conflicto armado interno que se tradujo en más de 69,000 víctimas directas entre muertos, desaparecidos, viudas, huérfanos, desplazados y entornos sociales deteriorados; sumado a ello otras formas de manifestación de violencia como desigualdad, discriminación y exclusión social; expresiones de violencia que nos hacen pensar en la necesidad de un desarrollo moral y la solución no violenta de los conflictos que conlleven a la construcción de una cultura de paz (Comisión de la Verdad y Reconciliación 2003).

A nivel internacional y nacional contamos con un marco jurídico que sustenta y respalda el respeto a nuestros derechos humanos y que fomenta la paz como una práctica social fundamental para la convivencia humana.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos considerando entre otros, que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen como base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos inalienables de todos los miembros de la familia humana. De igual forma, la Carta de las Naciones Unidas, impone a los Estados la obligación de promover el respeto universal y efectivo de los derechos y libertades humanas.

La Constitución Política del Perú, en su artículo primero señala que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado, y en su artículo 2, inciso 22 señala que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

El Acuerdo Nacional en su Trigésima Política de Estado, Eliminación del terrorismo y afirmación de la Reconciliación Nacional, establece el “compromiso para eliminar el terrorismo con una estrategia integral para su erradicación, observando la plena vigencia de los derechos humanos y el debido proceso, al mismo tiempo, continuar con la reconciliación nacional bajo el convencimiento que sólo en un clima de paz y concordia el Perú derrotará la pobreza y alcanzará el bienestar; con ese objetivo el Estado ...d) propenderá a la atención integral de las secuelas de la violencia y la reparación a las víctimas; e) desarrollará programas integrales de apoyo al repoblamiento y/o reconstrucción de las zonas afectadas por la violencia terrorista; y f) promoverá acciones encaminadas a la eliminación de los factores estructurales de la violencia”.

La Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR) en su Informe Final establece como uno de sus cuatro grandes ejes de recomendaciones el realizar reparaciones integrales a las víctimas de la violencia. Asimismo, el Informe de la CVR señala que las acciones de reparación deben estar reflejadas en un Plan Integral de Reparaciones. Para tal efecto, se crea la Comisión Multisectorial de Alto Nivel (CMAN)¹, ente encargado del seguimiento de las acciones y políticas del Estado en los ámbitos de la paz, la reparación colectiva y la reconciliación nacional. La Comisión, en cumplimiento de sus funciones asume la responsabilidad de diseñar el Plan Integral de Reparaciones.

A través de la Ley N° 28592, se crea el Plan Integral de Reparaciones (PIR) y con el Decreto Supremo N° 015-2006-JUS se aprueba su Reglamento. El PIR constituye el principal documento normativo en materia de reparación a las víctimas de la violencia. El Plan define el concepto de víctima, los beneficiarios, dispone la creación del Registro Único de Víctimas (RUV) el cual está a cargo del Consejo de Reparaciones. Además, el Plan establece los

¹ Creado mediante Decreto Supremo N° 003-2004 JUS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 06 de febrero de 2004.

Programas de Reparaciones para las víctimas de la violencia inscritas en el RUV.

El PIR está compuesto por siete Programas de Reparación que combinan medidas de reparación simbólica y material, de naturaleza individual y colectiva. Estos programas son los siguientes: restitución de derechos, reparaciones en educación, reparaciones en salud, reparaciones simbólicas, promoción y facilitación al acceso habitacional, reparaciones colectivas y reparaciones económicas. Las víctimas beneficiarias de estos Programas de Reparación se subdividen en beneficiarios individuales: víctimas directas e indirectas entre ellos los familiares de las víctimas desaparecidas o fallecidas y grupos humanos que por la concentración de las violaciones masivas sufrieron violaciones a sus derechos humanos en forma individual, por ejemplo, los desplazados, personas inocentes que han sufrido prisión, los torturados, las víctimas de violación sexual, los secuestrados, entre otros. Y beneficiarios colectivos son quienes sufrieron daño en su estructura social mediante la violación de sus derechos colectivos.

Según la información ² proporcionada por el Consejo de Reparaciones para la elaboración del Plan Nacional de Derechos Humanos 2018 - 2021, se tienen inscritas en el Libro 1 de víctimas individuales del RUV un total de 219,746 personas. Asimismo, en el Libro 2 de víctimas colectivas están inscritos 5697 centros poblados afectados por la violencia pertenecientes a 14 departamentos.

La identificación de los centros poblados afectados por la violencia se da midiendo el nivel de afectación de cada centro poblado considerando la cantidad de víctimas individuales y el daño causado en la estructura comunal tanto física como institucional. De los 5697 centros poblados afectados por la violencia 965 se encuentran en el departamento de Huánuco, 260 en la provincia de Leoncio Prado

² Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Consejo de Reparaciones. Secretaría Técnica. Oficio N° 2667-2016-JUS-CR-ST. Fecha 30.12.2016.

y 36 en el distrito de Daniel Alomía Robles, el centro poblado con mayor afectación de dicho distrito es Pumahuasi.

Las personas y familias víctimas de la violencia, en este caso del centro poblado de Pumahuasi, son una fuente viva de información real sobre los hechos de violencia que les tocó vivir en su entorno y en sus propias vidas, son ellos por la experiencia vivida los llamados a contribuir en la construcción de una Cultura de Paz en su comunidad, distrito, provincia, departamento y en el país.

1.2. Justificación

El derecho a que las víctimas de un conflicto armado interno sean reparadas viene siendo fortalecido en el ámbito internacional con la elaboración de documentos normativos y jurisprudencia pertinente, como del Sistema Interamericano de Protección a los Derechos Humanos ha garantizado el derecho de las víctimas a recibir la reparación de los daños sociales, materiales y económicos sufridos, estableciendo obligaciones legales a los Estados involucrados. De igual forma la Organización de las Naciones Unidas (ONU) aprobó los “Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones”³, Principios que permiten comprender mejor lo que funciona en materia de resarcimiento para las víctimas.

Los Programas de Reparación establecen formas de resarcimiento para las víctimas de la violencia como la indemnización, la restitución, la rehabilitación, las garantías de no repetición y las satisfacciones simbólicas, las cuales deberían habilitar a las víctimas para reconstruir sus vidas individuales y colectivas.

En tal sentido, la presente investigación se justifica en la necesidad de conocer si las víctimas de la violencia de Pumahuasi, centro poblado más afectado por la violencia del distrito de Daniel Alomía

³60/147 Resolución aprobada por la Asamblea General el 16 de diciembre de 2005.

Robles, provincia Leoncio Prado, departamento de Huánuco, acceden a los Programas de Reparación y si estos han coadyuvado con el objetivo general propuesto en el Informe de la CVR “reparar y compensar la violación de los derechos humanos así como las pérdidas o daños sociales, morales y materiales sufridos por las víctimas como resultado del conflicto armado interno”⁴.

1.3. Importancia

Es importante conocer si se ha logrado la recuperación integral de la población víctima de la violencia, con aspectos relacionados con su desarrollo, como la identidad, la familia, el trabajo, la participación social y comunitaria y el ejercicio de derechos; alcanzar la reconstrucción de las dimensiones sociales, económicas y culturales de una persona, familia y comunidad afectada por la violencia, legitima la política de reparación y fomenta la construcción de una cultura de paz sostenible.

1.4. Limitaciones.

La limitación que se ha identificado está relacionada con el objetivo del estudio, considerando que las personas víctimas de la violencia aun sienten tristeza y dolor al recordar los episodios violentos que vivieron, asimismo, se sienten cansados de continuar brindando la misma información durante más de 20 años, muchas veces sin haber conseguido una reparación por parte del Estado; situación que podría dificultar en el recojo de información, rehusándose dichas personas a tocar el tema.

1.5. Formulación del problema.

➤ Problema general

¿De qué manera la implementación de los Programas de Reparación contribuye al resarcimiento y fomento de una cultura de paz en las familias afectadas por la violencia ocurrida entre 1980-2000 en el

⁴Informe Final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación, agosto del 2003, página 147.

centro poblado de Pumahuasi, distrito de Daniel Alomía Robles, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco?

➤ **Problemas específicos**

1. ¿Cuáles son las características sociodemográficas de la población de Pumahuasi afectada por la violencia política durante el periodo 1980-2000?
2. ¿Cuál fue el nivel de severidad de la violencia política perpetrada en perjuicio de la población del CP de Pumahuasi?
3. ¿Cuáles son los efectos generados por los Programas de Reparación en la reconstrucción del capital social, material y económico-productivo de las familias afectadas por la violencia en el centro poblado de Pumahuasi?
4. ¿cuáles son los niveles de satisfacción de las víctimas de la violencia del centro poblado de Pumahuasi sobre el proceso de implementación de los Programas de Reparación y de su contribución al resarcimiento y fomento de la cultura de paz?

1.6. Objetivos

➤ **Objetivo general**

Determinar de qué manera la implementación de los Programas de Reparación contribuye al resarcimiento y fomento de una cultura de paz en las familias afectadas por la violencia ocurrida entre 1980-2000 en el centro poblado de Pumahuasi, distrito de Daniel Alomía Robles, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco.

➤ **Objetivos específicos**

Objetivo 1.- Determinar las características sociodemográficas de la población de Pumahuasi afectada por la violencia política durante el periodo 1980-2000.

Objetivo 2.- Determinar la severidad de la violencia política perpetrada en perjuicio de la población del CP de Pumahuasi.

Objetivo 3.- Identificar los efectos generados por los Programas de Reparación en la reconstrucción del capital social, material y económico-productivo de las familias afectadas por la violencia en el centro poblado de Pumahuasi.

Objetivo 4.- Identificar los niveles de satisfacción de las víctimas de la violencia del centro poblado de Pumahuasi sobre el proceso de implementación de los Programas de Reparación.

1.7. Hipótesis y/o sistema de hipótesis.

➤ Hipótesis general

La implementación de los Programas de Reparación contribuye al resarcimiento y fomento de la cultura de paz en las familias afectadas por la violencia política ocurrida entre 1980-2000 en el centro poblado de Pumahuasi, distrito de Daniel Alomía Robles, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco.

➤ Hipótesis Específicas

1. Las características sociodemográficas de la población de Pumahuasi afectada por la violencia política durante el periodo 1980-2000, son de exclusión social.
2. La violencia política perpetrada en perjuicio de la población del CP de Pumahuasi fue de alta severidad.
3. Los efectos generados por los Programas de Reparación en la reconstrucción del capital social, material y económico-productivo de las familias afectadas por la violencia en el centro poblado de Pumahuasi son positivos para la población.
4. Existen diversos niveles de satisfacción de las víctimas de la violencia del centro poblado de Pumahuasi con el proceso de implementación de los Programas de Reparación

1.8. Variables.

Variable independiente:

Implementación de los Programas de Reparación.

Variable dependiente:

Resarcimiento y fomento de la cultura de paz.

1.9. Operacionalización de variables

Objetivo general: Determinar el nivel de contribución de los Programas de Reparación en el resarcimiento y fomento de una cultura de paz en las víctimas de la violencia política ocurrida entre 1980-2000 en el centro poblado de Pumahuasi.

VARIABLE	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	INSTRUMENTOS	ITEMS
VARIABLE INDEPENDIENTE: PROGRAMA DE REPARACIONES.	Son las acciones que realiza el Estado a favor de las víctimas del proceso de violencia, y, de acuerdo con la Ley, a los familiares de las víctimas, orientadas de manera expresa al reconocimiento de su condición de tales, y que tiene como objetivo permitir su acceso a la justicia, la restitución de sus derechos, la resolución de las secuelas derivadas de las violaciones a los derechos humanos y la reparación material y moral, específica o simbólica, por los daños sufridos. (Decreto Supremo N° 015-2006-JUS).	Verificación en el CP de Pumahuasi la implementación de los Programas de Reparación.	Reparaciones colectivas e individuales.	Nivel de implementación del programa.	Revisión documental. Guía de entrevista	Figura en el anexo
			Reparaciones simbólicas y materiales.	Nivel de implementación del programa		
			Reparaciones de acceso habitacional.	Nivel de implementación del programa		
			Reparaciones administrativas	Nivel de implementación del programa		
			Reparaciones de acceso a la educación	Nivel de implementación del programa		
			Reparaciones económicas	Nivel de implementación del programa		
VARIABLE DEPENDIENTE: RESARCIMIENTO Y FOMENTO DE LA CULTURA DE PAZ.	El Resarcimiento es: "la reparación de daño o mal. Indemnización de daños o perjuicios. Satisfacción de ofensa. Compensación" (Cabanelas de Torres, 1993).	Entrevista a las víctimas de la violencia política.	Características sociodemográficas de la población.	Nivel socio-económico-cultural de las víctimas de la violencia	Guía de entrevista	Figura en el anexo
			Severidad de la violencia política	Tipos de violencia sufridos por las víctimas	Guía de entrevista	
			Reconstrucción del capital social, material-económico de las familias.	Víctimas de la violencia beneficiarios de las reparaciones	Guía de entrevista	
			Satisfacción de las víctimas con el Programa Integral de Reparación.	Niveles de satisfacción de las víctimas con los programas de reparación.	Guía de entrevista	

CAPITULO II.

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes.

El estado peruano se vio obligado a elaborar un informe exhaustivo, de los hechos ocurridos durante el periodo de violencia política en el Perú. Y para ello se formó una comisión especial llamada Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR), que elaboró un informe final sobre la violencia ocurrida entre los años 1980 - 2000.

Las conclusiones del informe final del la CVR, en la parte referente a las dimensiones del conflicto, expresa los siguientes aspectos:

1. La CVR ha constatado que el conflicto armado interno que vivió el Perú entre 1980 y 2000 constituyó el episodio de violencia más intenso, más extenso y más prolongado de toda la historia de la República. Asimismo, que fue un conflicto que reveló brechas y desencuentros profundos y dolorosos en la sociedad peruana.
2. La CVR estima que la cifra más probable de víctimas fatales de la violencia es de 69,280 personas. Estas cifras superan el número de pérdidas humanas sufridas por el Perú en todas las guerras externas y guerras civiles ocurridas en sus 182 años de vida independiente.
3. La CVR afirma que el conflicto abarcó una proporción mayor del territorio nacional que cualquier otro conflicto, provocó enormes pérdidas económicas expresadas en destrucción de infraestructura y deterioro de la capacidad productiva de la población y llegó a involucrar al conjunto de la sociedad.
4. La CVR ha constatado que existió una notoria relación entre situación de pobreza y exclusión social, y probabilidad de ser víctima de la violencia. En el departamento andino de Ayacucho se concentra más del 40 por ciento de muertos y desaparecidos reportados a la CVR. Al sumar a ello las víctimas consignadas por la CVR en los

departamentos de Junín, Huánuco, Huancavelica, Apurímac y San Martín se llega al 85 por ciento de las víctimas registradas por la CVR.

5. La CVR ha constatado que la población campesina fue la principal víctima de la violencia. De la totalidad de víctimas reportadas, el 79 por ciento vivía en zonas rurales y el 56 por ciento se ocupaba en actividades agropecuarias. Estas cifras contrastan con las del censo de 1993 según el cual el 29 por ciento de personas vivían en zonas rurales y el 28 por ciento de la PEA nacional estaba ocupada en el sector agropecuario.
6. La CVR ha podido apreciar que, conjuntamente con las brechas socioeconómicas, el proceso de violencia puso de manifiesto la gravedad de las desigualdades de índole étnico-cultural que aún prevalecen en el país. Del análisis de los testimonios recibidos resulta que el 75 por ciento de las víctimas fatales del conflicto armado interno tenían el quechua u otras lenguas nativas como idioma materno. Este dato contrasta de manera elocuente con el hecho de que la población que comparte esa característica constituye solamente el 16 por ciento de la población peruana de acuerdo con el censo nacional de 1993.
7. La CVR ha comprobado que, en términos relativos, los muertos y desaparecidos tenían grados de instrucción muy inferiores al promedio nacional. Mientras el censo nacional de 1993 indica que solamente el 40 por ciento de la población nacional tiene un nivel educativo inferior a la educación secundaria, la CVR ha encontrado que el 68 por ciento de las víctimas se encontraba por debajo de ese nivel.
8. La CVR concluye que la violencia impactó desigualmente en distintos ámbitos geográficos y en diferentes estratos sociales del país. Si la tasa de víctimas reportadas a la CVR respecto de la población de Ayacucho hubiera sido similar en todo el país, la violencia hubiera ocasionado 1 millón 200 mil muertos y desaparecidos. De esa cantidad, 340 mil hubieran ocurrido en la ciudad de Lima.

9. La CVR ha constatado que la tragedia que sufrieron las poblaciones del Perú rural, andino y selvático, quechua y asháninca, campesino, pobre y poco educado, no fue sentida ni asumida como propia por el resto del país; ello delata, a juicio de la CVR, el velado racismo y las actitudes de desprecio subsistentes en la sociedad peruana a casi dos siglos de nacida la República.
10. La CVR ha hallado que el conflicto puso de manifiesto graves limitaciones del Estado en su capacidad de garantizar el orden público y la seguridad, así como los derechos fundamentales de sus ciudadanos dentro de un marco de actuación democrático.
11. La CVR, asimismo, ha encontrado una precaria vigencia del orden constitucional y el Estado de Derecho, los que en esos tiempos de crisis fueron vulnerados (CVR 2003).

Asimismo, el informe final de la CVR, en el Capítulo el Impacto Diferenciado de la Violencia, señala que:

Como resultado de la investigación realizada, la CVR ha llegado a la conclusión que la violencia desatada en nuestro país afectó de manera diferente a hombres y mujeres. Las distintas posiciones sociales y roles de género ocupados por varones y mujeres condicionan su participación en el conflicto armado y producen efectos específicos en cada uno de ellos. Las mujeres, por el hecho de serlo, fueron víctimas singulares de un conjunto de delitos y atentados contra su dignidad y sus DDHH que difieren de aquellos infligidos a los varones (CVR 2003).

Por otra parte, **Sastre** en su tesis "Tensiones, polémicas y debates: el museo "Lugar de la memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social" en el Perú post-violencia política", investigó y analizó:

La relación que establece el relato de memoria del proyecto de Museo estatal "Lugar de la Memoria, la Tolerancia y la Inclusión Social" de Perú, que se hace cargo del periodo de violencia política que sufrió la sociedad peruana entre los años 1980-2000, con otras iniciativas de memoria que

organizaciones de la sociedad civil han emprendido (específicamente el Museo de Memoria de Asociación Nacional de Familiares de Secuestrados, Detenidos y Desaparecidos del Perú –ANFASEP- en Ayacucho, y la Casa Memoria Yuyana Wasi en Huanta).

A diferencia de otros casos del Cono Sur, la gran mayoría de las víctimas de la violencia política son campesinos quechua-hablantes, herederos de una larga historia de discriminación étnico-cultural en el Perú. El Estado ha sido construido en base a, y ha sido uno de los continuadores de, esta desigualdad. El Museo es una respuesta estatal que busca ser una reparación para las víctimas, y contribuir a solucionar el problema de la discriminación y reconciliar la sociedad peruana. Por ello, este análisis estuvo centrado en cómo la heterogeneidad cultural existente en el Perú, y en particular la especificidad cultural de las víctimas de la violencia política, es recogida por el proyecto de Museo estatal y en el relato oficial de memoria (Sastre 2015:4).

También, **Marquina** en su estudio titulado “La Implementación del Programa de Reparaciones Económicas a los afectados del conflicto armado interno: Huamanga, Ayacucho. Periodo 2005-2013”, cita los problemas relacionados con la implementación del Programa de Reparaciones Económicas, tales como la:

Escasa voluntad política de los actores gubernamentales nacionales en el proceso de implementación de las reparaciones económicas, el limitado poder de decisión y autonomía de la Oficina Regional de la CMAN frente a la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de, la limitación del trabajo de la CMAN (oficina regional) exclusivamente a la recepción de solicitudes y a esto se suma la lentitud en el proceso de inscripción, acreditación y otorgamiento de las reparaciones (Marquina 2014:75).

Asimismo, **Núñez del Arco** en su estudio titulado “El Derecho Internacional de los Derechos Humanos y las tareas pendientes del Programa Integral de Reparaciones en el Perú, concluye en los siguiente:

Reconocemos los avances en materia de reparación que el Estado Peruano ha venido desarrollando tanto en el plano normativo como en la implementación de los distintos programas. Consideramos indispensable hacer un análisis del PIR en su integralidad interna como externa, evaluación que permitirá concluir si estamos o no en el camino correcto para la tan ansiada reconciliación. Las inconsistencias y tareas pendientes anotadas en el presente trabajo son sólo algunos de los elementos que podrían ser perfeccionados con una suficiente dosis de voluntad política y un adecuado entendimiento de la igualdad entre los seres humanos, presupuesto que subyace a la teoría de los derechos humanos y de la justicia transicional (Nuñez del Arco 2009:18).

Mato, en su tesis “Programa de reparaciones colectivas y satisfacción de beneficiarios de Aucayacu de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel, Huánuco, 2018”; estudió a 14,135 beneficiarios (población) de la localidad de Aucayacu quienes fueron víctimas del conflicto interno desarrollado en el Perú en el periodo 1980-2000; la muestra fue probabilística de 264 beneficiarios. El estudio concluye en lo siguiente en base a las pruebas de Rho de Spearman:

Existe una correlación baja con un coeficiente Rho de Spearman de 0.313 entre el programa de reparaciones colectivas y la satisfacción de beneficiarios de Aucayacu de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel, al 2018; existe una correlación baja con un coeficiente Rho de Spearman de 0.326 entre el programa económico-productivo y la satisfacción de beneficiarios de Aucayacu del CMAN, al 2018; existe una correlación baja con un coeficiente Rho de Spearman de 0.286 entre el programa de infraestructura y la satisfacción de beneficiarios del CMAN (Mato 2018: xii).

El autor también asevera que, los programas de reparación colectiva financiados por la Comisión Multisectorial de Alto Nivel y ejecutados por la municipalidad distrital de Aucayacu crean gran expectativa en los beneficiarios locales. Sin embargo, los programas de infraestructura ejecutados por la CMAN en la localidad de Aucayacu, son proyectos de

pequeña envergadura, debido al tope presupuestal de S/100,000, monto que resulta insuficiente para ejecutar obras de saneamiento básico, construcción de carreteras y otros.

Por otro lado, Jave en su estudio “El Santuario de La Memoria La Hoyada, Ayacucho. El proceso de diálogo y negociación en la construcción de un espacio de memoria”, señala que:

El proceso para la construcción del Santuario de la Memoria de La Hoyada (Ayacucho) –un espacio dedicado a conmemorar a las víctimas del conflicto armado interno- se viene desarrollando a partir de eventos participativos que involucran, de un lado, a las organizaciones de víctimas y de derechos humanos, en particular la Asociación Nacional de Familiares de Secuestrados, Detenidos y Desaparecidos del Perú (ANFASEP); y, por otro, a las ONGs y funcionarios de Ayacucho y Lima. En el medio, se encuentra la población vecina al terreno de la Hoyada, población asentada en el lugar debido a procesos recientes de invasión. El 2014, luego de una serie de acciones y construcción de vínculos con actores políticos y sociales, las socias de la ANFASEP lograron que el Estado peruano –representado por el ministro de Justicia- entregara formalmente el terreno sobre el que se erige el Santuario de la Memoria. Este acto se convirtió en una política de Estado al reconocer el destino del terreno como una reparación simbólica, contenida en la Ley de Reparaciones. Este trabajo pretende aportar otra mirada a los estudios sobre memoria en el país tomando como referencia el protagonismo asumido por las organizaciones de víctimas en la demanda de sus derechos y su incursión en los procesos de incidencia y comunicación, construyendo espacios de deliberación pública en los temas de memoria (Jave 2017:4).

Berrocal, en su tesis “Problemas en la Implementación del Programa de Reparación en la Salud Mental de los Afectados por el Conflicto Armado Interno: Ayacucho 2006-2014”, documenta el “Proceso dificultoso de la implementación del programa de reparación en salud mental en la región de Ayacucho - Perú” (Berrocal 2016:2). Resaltando, que este programa atiende las secuelas psicosociales que dejó el conflicto armado interno ocurrida entre los años 1980-2000, y manifiesta que tiene resultados

limitados, el cual se debe que las alternativas y estrategias del programa son diseñados exclusivamente por el gobierno sin tomar en cuenta las propuestas de los afectados.

Asimismo, **Pariona** en su trabajo de investigación "Programa de reparación económica del plan integral de reparaciones y la pluralidad de afectaciones jurídicamente reconocidos a los afectados del distrito de Carmen Alto - Huamanga - Ayacucho periodo 2011-2014", entre una serie de conclusiones a las que arriba menciona que:

De acuerdo al testimonio recibido al momento de aplicar las entrevistas existe una percepción fuera de los fines establecidos en la ley. Puesto que la población comprende que la reparación son gestos de ayuda por la situación de pobreza en la que quedaron a raíz del conflicto armado muchos de ellos han valorizado la vida de sus seres queridos, dicen: "*mi hijo, mi padre, mi esposa valen tanto...*" cuando el Programa de Reparación Económica no busca de ninguna forma valorizar la vida de una víctima, pero los criterios aplicados: la no aplicación de los principios de interculturalidad, proporcionalidad, no discriminación y de equidad genera un mensaje contradictorio a los fines de la reparación (Pariona 2015:82).

Es decir, los afectados perciben que las reparaciones implementadas por el Estado no satisfacen sus expectativas ni compensan el valor del familiar perdido.

Finalmente, **Henríquez** en su artículo "Vida cotidiana en tiempos de guerra y de reparaciones en el Perú", señala las falencias de los programas de reparaciones y cuestiona la no implementación de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación (CVR), señalando que:

Las reparaciones no han logrado construir una arena de relación con el Estado, y tienden a percibirse en la opinión pública, que poca atención presta a su evolución, como un problema de los "otros" afectados por la violencia política. (..) La política de reparaciones que incluye el registro constituye un tangible pero lento alivio a las poblaciones afectadas por la violencia. En este proceso el Estado pierde la oportunidad para movilizar instituciones y subjetividades y lograr cambios a favor de una nueva

relación ciudadana con esas poblaciones. Las recomendaciones del Informe CVR se vuelven así una “agenda en la sombra” que aparece de cuando en cuando en el debate nacional en medio de opiniones polarizadas, sin lograr un abordaje sistemático (Henríquez 2014:11-12).

Antecedentes internacionales.-

Guglielmucci, en su artículo “Transición política y reparación a las víctimas del terrorismo de estado en la argentina: algunos debates pendientes”, concluye manifestando que:

(...), la reparación encuentra su fundamento en la declaración universal de los derechos de humanos de 1948. Esta proclamación no sólo promovió el estatus de dignidad de las víctimas en un sentido abstracto sino que, además, promocionó la construcción de mecanismos de prevención de delitos masivos y estableció derroteros mediante los cuales las víctimas pudieran ser reparadas y los victimarios juzgados en el mundo. Así mismo, permitió el establecimiento de mecanismos de confiabilidad social para que las violaciones de los DDHH no pasaran inadvertidas y se pudieran restablecer ciertos fundamentos comunes para la convivencia mutua, basados en el derecho a la vida, la libertad y la autonomía. Bajo estas premisas, desde la culminación de la II guerra mundial, se han establecido diferentes formas de reparar a las víctimas que incluyen: investigaciones sobre las violaciones de los DDHH, juicios a los perpetradores, pronunciaciones de perdón público, compensaciones económicas, apoyo a proyectos comunitarios, entre otras. (...). Todos estos ejemplos muestran, por una parte, los esfuerzos nacionales e internacionales por tramitar los actos masivos de violencia pero, también plantean la necesidad de exponer los debates alrededor de lo que significa e implica para un país el establecimiento de un amplio proceso de reparación después de una guerra, (...). Con relación a estos hechos, las consignas de verdad, memoria, justicia y reparación se presentan como conceptos ineludibles e interdependientes para alcanzar la meta trazada de la concordia nacional. (...). A su vez, de un modo situacionalmente variable, las medidas de reparación han sido consideradas complementarias, o, contrapuestas a las demandas de memoria, verdad y justicia (Guglielmucci 2015:40).

Villa, Londoño y Barrera, en su artículo titulado “Reparación a las víctimas de dictaduras, conflictos armados y violencia política en sus componentes de compensación, satisfacción, rehabilitación y no repetición”; concluye en que:

Colombia, debido a sus condiciones contextuales y restricciones institucionales, posee importantes dificultades para hacer realidad la reparación a las personas víctimas, (...), por lo que en numerosas ocasiones ha generado en éstas efectos contrarios a los esperados, revictimizándolas, impactando en su identidad y en el tejido social, con lo que se exagera el daño e impacto producido por el conflicto armado.

La compensación o indemnización es una medida fundamental dentro del proceso de reparación, pues simbólicamente permite que el Estado reconozca su nivel de responsabilidad; es además una de las medidas que las personas víctimas consideran más significativas pues a través de esta buscan satisfacer algunas de sus necesidades básicas. Sin embargo, la forma en que las compensaciones se han llevado a cabo han impactado negativamente en la identidad, formas de relación, escalas morales de las personas víctimas, pues ha estado caracterizada por la inmersión de estas personas en una larga espera y en un marco que según los textos revisados, sigue siendo poco reparador (Villa, Londoño y Barrera 2015: 233-234).

Villa y Insuasty, en su artículo “Significados en torno a la indemnización y la restitución en víctimas del conflicto armado en el municipio de San Carlos”, al referirse a la forma paternalista del estado colombiano en la reparación de las víctimas concluyen que:

La lógica asistencialista y generadora de dependencia de la reparación estatal ha dificultado procesos colectivos, ha generado divisiones, ha roto relaciones o impedido el empoderamiento de sujetos o colectivos para desarrollar sus propias estrategias de reconstrucción, lo cual es coherente con las formas de poder y dominación (...), donde el Estado más que ponerse al servicio de la ciudadanía, ha respondido más a intereses de élites de poder que lo utilizan como mediación para ejercer

domino y control, además de exclusión y violencia (Villa y Insuasty 2016:475).

Barreto, en su artículo “Pensar la paz y la reconciliación en Colombia desde la experiencia de Perú: Lecciones a partir del análisis de la comisión de la verdad y reconciliación”, reflexiona sobre la capacidad de que tienen las comisiones de la verdad, señalando que: “En realidad, las comisiones de la verdad no son panaceas para la reconciliación y suelen no cumplir las expectativas generadas, provocando frustraciones sociales. Su éxito depende en gran medida de la voluntad política para aplicar sus recomendaciones, así como del nivel con que la sociedad civil se apropie de sus procesos” (Barreto 2017:172).

Echevarría y Hinestroza, en su artículo “Análisis del marco jurídico para la reparación colectiva a grupos étnicos en Colombia: caso comunidades negras del Chocó”, concluye en que:

Es un acto de justicia que el Estado colombiano haya contemplado legalmente la necesidad y la importancia de la reparación colectiva para grupos étnicos, entre ellos las comunidades negras, pues, estas comunidades requieren más que indemnizaciones individuales como medida de reparación, territorios libres de violencia y principalmente una mejor calidad de vida, y solo mediante mecanismos de reparación eficaces y sostenibles se podrá alcanzar este anhelo. (...), no se puede hablar de paz, reconciliación y de construcción de escenarios de posconflicto, si el Estado no busca los medios idóneos y eficaces para realizar la reparación integral de estas comunidades azotadas por el conflicto armado interno, si bien la paz es un deseo de todos los colombianos, hay que empezar entonces por reparar las secuelas del conflicto y esas son las víctimas (Echevarría y Hinestroza 2016:149).

2.2. Bases teóricas.

2.2.1. Las Reparaciones en la Teoría y la Práctica.

➤ Naturaleza y Objetivos de las Reparaciones.

Las reparaciones son un elemento clave y esencial para cualquier iniciativa de justicia transicional:

Esto se debe, en parte, a que, de todas las dimensiones de la justicia transicional, son las reparaciones las que más directa y explícitamente se centran en la situación de las víctimas, pues buscan ofrecer algún resarcimiento por los derechos violados, los daños sufridos y los perjuicios soportados. Es de la mayor importancia evitar que las reparaciones sean concebidas como una limosna. Por el contrario, un programa de reparaciones debe afirmar la condición de las víctimas como titulares de derechos, y transmitir la idea de que es sobre la base de este derecho que las reparaciones les son debidas. Más aún, las reparaciones deberían ser un vehículo para reconocer las violaciones pasadas y la responsabilidad del Estado por los daños, así como el compromiso público de responder por el impacto duradero de dichas violaciones. Con frecuencia, el reconocimiento público es señalado por las víctimas como el elemento más importante de las reparaciones que buscan. Es también aquel que más a menudo está ausente.

En las negociaciones para poner fin a un conflicto, así como en las agendas post conflicto, las necesidades de las víctimas se pierden con frecuencia entre las prioridades: los grupos de víctimas no poseen el peso político que detentan habitualmente las partes que negocian, y no pueden ser, más aún, considerados como una amenaza inmediata a la estabilidad. No obstante, al largo plazo, incluir decididamente en la agenda post conflicto a las víctimas y sus derechos resulta esencial para construir confianza en el Estado y en su compromiso de garantizar los derechos humanos en el futuro de una manera incluyente. Responder a las necesidades de las víctimas tiene a la vez un valor en sí mismo, en términos éticos y jurídicos, y un valor estratégico, en términos de ventajas políticas al largo plazo y para la creación de una paz sostenible. Estos son todos objetivos importantes de una política de reparaciones.

Siendo entonces un elemento necesario de cualquier enfoque de justicia transicional, las reparaciones son significativamente más efectivas

cuando se las vincula con otras iniciativas complementarias, tales como la búsqueda de la verdad, la reforma institucional, mecanismos de rendición de cuentas y de conmemoración. (...).

Al mismo tiempo, los enfoques de justicia transicional en los cuales no figuran las reparaciones son menos efectivos porque no modifican directamente la situación en la que se encuentran las víctimas. Otras iniciativas, aunque importantes, no están dirigidas de manera tan deliberada a remediar las necesidades particulares de las víctimas y de las comunidades que han sido victimizadas. Centrarse directamente en las necesidades de las víctimas, junto con dar medidas tangibles de aceptación y reconocimiento, puede efectuarse a través de medidas de reparación. Las reparaciones tienen el potencial de construir confianza y de restaurar la dignidad a través de un compromiso sentido y público con los derechos humanos. Sirven también los objetivos de ofrecer directamente cierto grado de justicia a las víctimas, proporcionarles un futuro que pueda mitigar, en cierta medida, el sufrimiento que han padecido (Magarrell 2007:2-3).

Asimismo, las reparaciones deben guardar en relación con las estrategias de reconstrucción.

Las reparaciones, al igual que otras dimensiones de la justicia transicional, no deben ser comprendidas o diseñadas con independencia de otros esfuerzos de reconstrucción. Tanto a nivel conceptual como en la práctica, las reparaciones deben entenderse como parte de una agenda mucho más amplia. Una agenda postconflicto incluye necesariamente un conjunto de esfuerzos de construcción de paz, reconstrucción, asistencia y construcción de nación. Aun cuando los objetivos y naturaleza de las reparaciones son diferentes y exigen atención específica y explícita, si no hacen parte de una agenda más amplia, dejarán de satisfacer otros importantes derechos básicos, tanto de las víctimas como de la población en general. El hecho de que la atención de los derechos socioeconómicos tales como vivienda, agua y educación no sean reparaciones sino derechos que existen independientemente, no los hace menos importantes para las víctimas, o

para la sociedad en su conjunto. En contextos post conflicto, a menudo resulta necesario construir la posibilidad de disfrutar de derechos sociales y económicos, tanto como de derechos civiles y políticos, desde la base hacia arriba. Es preciso reformar las instituciones – y crear instituciones completamente nuevas – para supervisar y aplicar estos derechos. El equilibrio entre esta agenda más amplia de derechos, y un compromiso integral con las reparaciones, es una tarea importante del Gobierno (Magarrell 2007:3).

➤ **Formas de Reparaciones.**

A continuación se listan programas de reparaciones establecidos mediante legislación, para categorías enteras de víctimas, más bien que en respuesta a procesos judiciales individuales:

Reparaciones a través de programas administrativos. Los programas de reparaciones creados mediante legislación buscan, por lo general, ofrecer resarcimiento a través de una serie de medidas, dirigidas a tipos específicos de violación, así como a diversas categorías de víctimas. Estas acciones pretenden ofrecer alguna combinación de restitución, rehabilitación y compensación, y deben ser adoptadas junto con otras medidas para garantizar que la sociedad, en su conjunto, no permita que sus ciudadanos sean victimizados de nuevo o carezcan de protección. Aunque generalmente no pueda responder a las variables de cada caso individual, un programa de reparaciones puede describir categorías genéricas de víctimas, o de familiares sobrevivientes que, dadas circunstancias análogas, pueden ser tratados de la misma forma. En Perú, por ejemplo, estas categorías de víctimas incluyeron, entre otras: familiares de personas asesinadas o “desaparecidas”, víctimas de tortura, víctimas de desplazamiento forzado (algunas dentro de sus comunidades originarias, así como también aquellas que fueron reubicadas en reasentamientos o zonas urbanas), víctimas de violencia sexual, niños reclutados por las milicias, y niños nacidos a causa de una violación sexual.

Cuando se implementan bien, tales programas pueden tener un alcance mucho mayor que el resarcimiento ordenado por los tribunales, tanto en términos del número de personas que reciben alguna reparación, como en términos del carácter holístico de las medidas adoptadas.

Debe señalarse que las reparaciones rara vez logran satisfacer las expectativas de las víctimas. Sin embargo, algunos programas han conseguido, al menos, transmitir con éxito, tanto a las víctimas como a la sociedad en general, la necesidad y el valor de afirmar que las víctimas, sus familiares y las comunidades afectadas por atrocidades tienen ciertos derechos, y que atender los abusos del pasado es decisivo para crear un futuro común.

Beneficios simbólicos y materiales. Los tipos específicos de acciones sobre los que se basan los programas de reparaciones para cumplir con este modesto pero importante objetivo, constituyen un continuo que va desde las medidas puramente simbólicas hasta medidas de carácter más material. Tales medidas pueden incluir desde presentar disculpas o nombrar una calle en honor de una víctima, ubicar los restos de seres queridos, a crear lugares de sepultura dignos, establecer centros comunitarios y de rehabilitación, a liberar fondos de crédito o financiar directamente proyectos de reparaciones comunitarias dirigidas, hasta pagar compensaciones o pensiones.

Por definición, todas las reparaciones tienen un importante papel simbólico en el proceso de construir confianza pública y de integrar a las víctimas a la sociedad. El componente material de una política de reparaciones, sin embargo, no puede ser subestimado. En el transcurso de las discusiones sobre reparaciones simbólicas por el genocidio cometido contra algunas aldeas mayas en Guatemala, uno de los miembros indígenas del personal de la oficina del Programa Nacional de Resarcimiento lo puso en estos términos: “¡Símbolos! Eso es lo único que hemos sido para este gobierno, y lo único que obtenemos de él. Necesitamos ver algo concreto.” Un compromiso con la unidad o acoger a las víctimas que han sido excluidas del cuidado y la protección de la sociedad no será tomado en serio por las víctimas si no está acompañado, al menos, de algunas soluciones materiales concretas por los daños sufridos. Una política de reparación debe incluir usualmente

varias medidas que combinen componentes materiales y simbólicos, en lugar de depender solamente de una única medida.

En programas masivos de reparaciones, donde puede resultar imposible hacer una evaluación del daño sufrido por cada una de las víctimas individuales, o donde reparar proporcionalmente el daño cometido resultará igualmente imposible, incluso el programa más generoso no cumplirá con las expectativas si éstas buscan la reparación de todos los daños. Sin embargo, puede ofrecer soluciones concretas a algunos de los problemas derivados del daño sufrido.

En Chile, el presidente Aylwin ofreció una conmovedora disculpa a la nación por los años de represión y por las violaciones de los derechos humanos cometidas bajo el régimen del General Pinochet. No obstante, esta disculpa hubiera sonado vacía si Chile no se hubiese comprometido también a pagar una pensión a los familiares de las víctimas de Pinochet. En Timor Oriental, fue evidente la gran necesidad de las comunidades de llegar a alguna solución para la cohabitación pacífica de las víctimas y los autores de los crímenes que vivían en la misma aldea. En el caso de los crímenes menos graves, comités locales de reconciliación recibieron a los autores de los crímenes, escucharon a las víctimas, y formularon condiciones mediante las cuales los autores de los crímenes podían enmendar sus acciones y reintegrarse a la comunidad. En ocasiones, esto implicó reconstruir hogares que habían sido destruidos, o prestar un número acordado de horas de servicio comunitario. De esta manera, se combinaron la expiación simbólica y los proyectos concretos para dar un pequeño paso hacia las reparaciones. Las medidas materiales deben tener algún acompañamiento simbólico que les confiera significado.

No obstante, es posible que las reparaciones incluyan importantes gestos simbólicos que no tienen un componente material significativo. Dentro de esta categoría se encontrarían las disculpas públicas por parte de las autoridades del Estado, ritos y ceremonias públicas, y conmemoraciones. La dimensión pública de tales acciones simbólicas es decisiva para facilitar el reconocimiento de la sociedad en general de lo que ocurrió, y de quiénes fueron las víctimas. El reconocimiento público, tanto por parte de las autoridades del Estado como – de manera crucial – del resto de la

sociedad, puede desempeñar un papel importante para superar la exclusión de la que ha sido objeto las víctimas

Reparaciones colectivas e individuales. Las reparaciones pueden estar dirigidas tanto a personas individuales como a colectivos, tales como comunidades, grupos o regiones. Las medidas individuales exigen una identificación precisa de las personas que tienen derecho a ellas, así como una manera de entregar beneficios concretos a los beneficiarios individuales. Las medidas individuales son importantes, porque los criterios internacionales de derechos humanos, por lo general, se expresan en términos individuales. Reparar a individuos, por lo tanto, subraya el valor de cada ser humano y su condición de titular de derechos. Esto evita considerar a las víctimas conjuntamente, de una manera que corre el peligro de minimizar el daño particular cometido, o hace que el significado de las reparaciones sea vago. Por otra parte, las medidas individuales – dependiendo de su modalidad específica y de qué tan bien estén complementadas por otras acciones – son necesariamente selectivas, de manera que, en un grupo o comunidad determinados, algunas víctimas tendrán derecho a reparaciones individuales mientras otras, bien sea víctimas o conciudadanos, no lo tendrán. Esto puede, en ocasiones, exacerbar las tensiones. Por ejemplo, si veinte personas de una comunidad fueron detenidas, torturadas o perdieron a un familiar y han de recibir reparaciones individuales por su pérdida o sufrimiento, otras personas de la comunidad, que han sufrido por otros motivos, tales como el desplazamiento, o que tienen necesidades por la falta de atención del gobierno a sus derechos sociales y políticos, pueden protestar por ser excluidas de reparaciones de carácter puramente individual.

Las reparaciones colectivas se centran en entregar beneficios a personas que han padecido violaciones de derechos humanos como grupo. Las medidas de reparación colectiva, por ejemplo, pueden dirigirse a las dimensiones de las violaciones individuales basadas en la identidad (tales como la violación de los derechos y dignidad de las mujeres en una campaña que haya utilizado la violación como forma de represión, o ataques sistemáticos contra un determinado grupo étnico). En otros casos, pueden estar dirigidas a violaciones tales como el bombardeo o la

destrucción de aldeas que haya tenido por objetivo aterrorizar a una población entera, afectando sus medios de subsistencia, desmantelando organizaciones, o destruyendo la confianza pública entre sus residentes. En estos contextos, las reparaciones colectivas pueden ofrecer una respuesta efectiva a los daños ocasionados a la infraestructura comunitaria, a su identidad y confianza, mediante, por ejemplo, el apoyo a un proyecto comunitario que ayude a localizar personas desaparecidas, o que construya un salón comunal para promover una vida comunitaria renovada y la gobernabilidad.

Las reparaciones colectivas pueden ser formuladas también como una forma de simplificar la entrega de reparaciones, bien sea dentro de un contexto de limitaciones prácticas, o de preocupaciones por trazar una línea excesivamente fuerte entre categorías de víctimas, o entre grupos de víctimas y grupos de no víctimas. De esta manera, una aldea específica que haya sido especialmente afectada por diversos tipos de abuso podría, por ejemplo, recibir un fondo para proyectos comunitarios, aunque no todas las personas de la aldea hayan sido afectadas de la misma manera, e incluso si algunas de ellas contribuyeron a los daños. En Perú, por ejemplo, a las comunidades más fuertemente golpeadas por la violencia se les ha pedido que presenten propuestas para la financiación de proyectos comunitarios de hasta \$30,000. Estos proyectos beneficiarían a toda la comunidad, en general, en lugar de estar dirigidos a víctimas específicas, y serían implementados con independencia de que habiten también en ella autores de los crímenes.

Las reparaciones colectivas tienen sus propios retos. No son fáciles de implementar, y corren el riesgo de que las víctimas individuales se opongan a ellas, porque no responden al carácter, con frecuencia bastante íntima e individual, de las violaciones y el sufrimiento. A menudo, resultará difícil definir las comunidades que deben ser beneficiadas, o justificar el beneficiar a unas y excluir a otras. Más aún, el proceso puede ser utilizado para obtener ventajas políticas, y las medidas adoptadas pueden confundirse con las políticas de desarrollo a las que estas comunidades tienen derecho de todas maneras. Esto fue lo que sucedió en Perú, donde el gobierno intentó sencillamente designar como reparación a una iniciativa de desarrollo que existía con anterioridad. Las

víctimas objetaron que ya tenían derecho a los programas de desarrollo y, más aún, que el proyecto no había sido concebido para reconocer los abusos que habían sufrido. En algunos casos, tales como aquellos que se señalaron antes, en los que las reparaciones se entregan colectivamente a toda la comunidad, estas medidas excesivamente amplias pueden, inadvertidamente, servir para beneficiar a los autores de los crímenes que residen en ellas. Este tipo de reparación puede promover la unidad del grupo, pero si se percibe como injusto, puede también alimentar divisiones o tensiones con facilidad.

Alguna combinación de medidas de reparación es probablemente la mejor manera de conferir el mayor significado posible a los programas, incluso a aquellos que disponen de una financiación modesta (Magarrell 2007:3-7).

2.2.2. ¿Y después de la violencia que queda? Víctimas, ciudadanos y reparaciones en el contexto post-CVR en el Perú.

➤ El Consejo de Reparaciones y la Comisión Multisectorial de Alto Nivel.

El diseño institucional que se eligió para la identificación de víctimas y la asignación de reparaciones se realiza a través del trabajo de dos entidades del Estado: el Consejo de Reparaciones y la Comisión Multisectorial de Alto Nivel.

El Consejo de Reparaciones identifica y registra a las víctimas dentro del padrón que es el Registro Único de Víctimas. La Comisión Multisectorial de Alto Nivel se encarga de ejecutar las reparaciones y toman decisiones sobre el presupuesto.

El mandato del Consejo de Reparaciones no es reparar sino elaborar el registro de víctimas. La lógica que está detrás del Consejo es que exista una instancia independiente de todo poder político que sea la encargada de identificar quiénes son las víctimas de la violencia. (...).

El objetivo principal del Consejo es identificar nominalmente a las víctimas para lo cual se utilizó diez registros preexistentes: el censo elaborado por la CVR, el Censo de Desplazados, denuncias de desaparición forzada, el censo de víctimas de Huancavelica, la relación de indultados de la Defensoría del Pueblo, reclamos que se han realizado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, las relaciones de víctimas de las Fuerzas Armadas, de la Policía Nacional, de los Comités de Autodefensa y el Censo Nacional de Calificación para Víctimas del Terrorismo. Sin embargo, este universo de aproximadamente 285.000 personas y 5.660 centros poblados puede incrementarse.

Una vez que la víctima se inscribe en el RUV y su expediente pasa por todo el proceso de revisiones, el Consejo de Reparaciones emite un certificado de víctima. Este documento se convierte en una nueva forma de “inscripción” o documento de identidad del ciudadano. Este documento convierte a la persona en “víctima” y en potencial beneficiario de un programa de reparaciones. El certificado se convierte para muchos en una suerte de reparación simbólica ya que permite un acercamiento del Estado con sus ciudadanos marginados y para ello les otorga la credencial que los etiqueta como restos de ciudadanos. En un afán de dar vuelta a las cosas, son estos sujetos quienes conservan el certificado o “acreditación” ya que les permitirá acceder a un potencial programa de reparaciones.

Este documento es el eslabón que une el Consejo con la CMAN. Para la entrega de documentos, el Consejo realiza ceremonias públicas muy sentidas que como rituales de perdón sirven para que el funcionario del Consejo de Reparaciones, como representante del Estado, dignifique y reconozca a sus ciudadanos como sufrientes. Pero no opera como figura de espejo, el reconocimiento es unidireccional y vertical, va desde el Estado hacia abajo, o sea sus víctimas, pero no sirve para que, a través de estos, el Estado se mire en sus faltas y agravios hacia la población civil.

Las ceremonias son eventos que se planean desde el Consejo de Reparaciones como formas de reparación simbólica. Se congrega a un grupo de víctimas como asistentes y se entregan los certificados con

representantes del Estado. En una conversación con Jairo Rivas, secretario ejecutivo del Consejo en setiembre de 2011, explicaba que para él este es un momento de gran responsabilidad y tensión puesto que siente que está ahí como representante del Estado peruano. Tiene que controlar sus palabras que no implican “disculpas” públicas, pero si un reconocimiento de la condición de víctima de sujeto (Ulfe 2013:48-52).

2.2.3. Reparaciones en Perú. El largo camino entre las recomendaciones y la implementación.

➤ El Plan Integral de Reparaciones y los primeros esfuerzos para implementar las recomendaciones de la CVR.

Las recomendaciones de la CVR para las reparaciones de las víctimas incluían un plan general que comprendía múltiples programas que, implementados en conjunto, estaban dirigidos a lograr la reconciliación del país y a combatir las profundas diferencias socioeconómicas en Perú. De esta forma, las reparaciones no sólo se enfocaban en ofrecer una compensación por los crímenes sufridos de forma individual por muchas personas (por ejemplo, las violaciones de derechos civiles y políticos), sino también buscaban equilibrar las disparidades en términos de los derechos económicos, sociales y culturales y poder ofrecer condiciones de ciudadanía plena a las comunidades históricamente marginadas.

Cuando Toledo recibió el reporte de la CVR, expresó su compromiso de implementar sus recomendaciones y posteriormente presentó una disculpa a nombre del Estado⁵. El gobierno, en una respuesta más generalizada, aprobó el Plan Nacional de Derechos Humanos, un compromiso de largo plazo con el objetivo de establecer los derechos humanos como un principio rector básico fundamental para la actividad del Estado⁶.

Algunas acciones preliminares se llevaron a cabo para dar inicio a la implementación de las recomendaciones de la CVR. A principios de 2004,

⁵Discurso de Toledo, 22 de noviembre de 2003.

⁶Decreto Supremo No. 017-2005-JUS (11 de diciembre de 2005).

Toledo estableció la Comisión Multisectorial de Alto Nivel, o CMAN responsable de dar seguimiento a las acciones y políticas del Estado en áreas de paz, reparaciones colectivas y reconciliación nacional⁷. Se le ordenó a este organismo que diseñara, coordinara y supervisara la implementación de las reparaciones por parte de los ministerios y servicios públicos.

Durante sus primeros dos años, el impacto de la CMAN fue limitado. A cargo sólo de la supervisión, la CMAN no fue capaz de brindar el tipo de enfoque coordinado y administrativamente centralizado que era necesario para la implementación de las reparaciones en todas las agencias gubernamentales. Además, el financiamiento no fue adecuado y no había una clara asignación de fondos para financiar sus diversos programas. No se implementaron estrategias financieras a mediano o largo plazo, como había sido recomendado por la CVR. (Guillerot y Magarrell 2006, 174)

En el mismo periodo, se aprobaron dos importantes leyes con contenido reparador: una creó un programa de asistencia humanitaria para personas desplazadas, incluyendo un registro, la otra creó la categoría legal de “ausencia por desaparición forzada” inspirada en una ley argentina, que ayudó a establecer el estatus legal civil de las víctimas y sus familiares sin declarar a las víctimas presuntamente fallecidas. El registro para personas desplazadas fue asignado al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, o MIMDES y el registro de los desaparecidos a la Defensoría del Pueblo.

Una versión más completa del Plan Integral de Reparaciones fue aprobada en julio de 2005, cuando la mayor parte del plan propuesto fue aprobado como ley. Fue más tarde pormenorizado en un decreto ejecutivo emitido en 2006. Compuesto por seis programas, el plan definió a los beneficiarios para incluir a las víctimas de desplazamiento, encarcelamiento arbitrario, tortura, violación y secuestro, así como a miembros del cuerpo militar, policías y comités de autodefensa lesionados como resultado del conflicto. Los familiares de los muertos y

⁷Creada por el Decreto Supremo No. 003-2004-JUS.

desaparecidos también eran elegibles, como lo fueron algunas víctimas indirectas: niños nacidos como resultado de las violaciones, niños reclutados por los comités de autodefensa, los acusados injustamente por cargos de terrorismo o traición, y aquellos que se convirtieron en indocumentados como resultado del conflicto.

La ley otorgó la coordinación de la política a la CMAN y creó un Consejo de Reparaciones con la tarea de elaborar un registro unificado de todas las categorías de víctimas, subdividido en dos listas: beneficiarios individuales y beneficiarios colectivos. Esta categorización ayudó a brindar una solución a algunas de las primeras deficiencias institucionales ofreciendo un enfoque más coordinado a los esfuerzos de reparación y combinando los inicialmente múltiples registros en uno solo para que las víctimas sin registrar pudieran ser identificadas e incluidas. La ley reconoció como beneficiarios colectivos a las comunidades indígenas y campesinas y a otros asentamientos afectados por la violencia, así como a los grupos organizados de personas desplazadas que no habían regresado a sus lugares de origen.

Sin embargo, incluyó una disposición que no fue parte de las recomendaciones de la CVR donde se excluía a los “miembros de las organizaciones subversivas” de ser definidos como víctimas y de recibir beneficios, incluso si habían sido torturados o si habían sido víctimas de otros crímenes graves. Dichas exclusiones han tomado diversas formas en otros contextos³¹. Esta exclusión, similar a una exclusión en las leyes de reparación de Colombia³² plantea un serio reto para considerar a los derechos humanos como inalienables, un principio que debería ser uno de los fundamentos básicos de los programas de reparación.

El Consejo de Reparaciones también ha declarado explícitamente que no registra “terroristas” como víctimas. Sin embargo, no se ha establecido un criterio claro para determinar si alguien fue o no miembro de un grupo subversivo y que, por lo tanto, no sea elegible para recibir los beneficios de las reparaciones. Una posibilidad para ello habría sido exigir la existencia de una condena judicial que determinara esa afiliación, otra sería basarse en la información proporcionada por las autoridades locales o los servicios de seguridad. El Consejo podría adoptar cualquiera de estos criterios, rechazando formalmente algunas solicitudes en base a la

exclusión y dejando a los afectados por la decisión la posibilidad de impugnarla y la constitucionalidad del artículo 4, en los tribunales.

En enero de 2013, se aprobó una ley que amplió la definición de la exclusión para aquellos acusados de haber cometido crímenes de terrorismo o de apología al terrorismo⁸. Ninguna acción judicial ha impugnado la constitucionalidad o la naturaleza discriminatoria de esas disposiciones (Correa 2013:5-7).

2.2.4. Reglamento de la Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones – Decreto Supremo N° 015-2006-JUS.

➤ Título III. Plan Integral de Reparaciones –PIR.

Capítulo I. Finalidad, Objetivos y Funciones.

Artículo 9º.- Finalidad. El PIR tiene como finalidad reparar a las víctimas del proceso de violencia consideradas como tales en la Ley, con el objeto de contribuir a afirmar la paz y la concordia entre los peruanos, propender a la reconciliación nacional.

Artículo 10º.- Objetivos. Constituyen objetivos del Plan Integral de Reparaciones- PIR, los siguientes:

- a) Reconocer y acreditar la calidad de víctimas a quienes sufrieron la violación de sus derechos humanos durante el proceso de violencia.
- b) Implementar acciones para la restitución y ejercicio pleno de los derechos ciudadanos de las víctimas del proceso de violencia.
- c) Contribuir a la recuperación de las condiciones, capacidades y oportunidades de desarrollo personal perdidas por las víctimas como consecuencia del proceso de violencia.

⁸Ley 29979, única disposición de reforma que modifica el artículo 4 de la Ley 28592.

- d) Reparar y/o compensar los daños humanos, sociales, morales, materiales y económicos causados por el proceso de violencia en las personas, familias, comunidades y poblaciones indígenas afectadas.

➤ **Título IV. Programas, Modalidades y Acceso.**

Artículo 13º.- Programa de Restitución de derechos ciudadanos. El objetivo del programa de restitución de derechos ciudadanos consiste en establecer en el ejercicio pleno y efectivo de sus derechos ciudadanos, civiles y políticos, a la población afectada por el proceso de violencia, buscando su rehabilitación jurídica, para lo cual se crea accesos preferenciales o tratamientos prioritarios para este sector de la sociedad garantizándole una situación de igualdad en el ejercicio de sus derechos ante sus otros conciudadanos.

Artículo 14º.- Beneficiarios del programa de restitución de derechos ciudadanos. Los beneficiarios del Programa de restitución de derechos ciudadanos son:

- i. los familiares de las víctimas de desaparición forzada, según Ley N° 28413, Ley que regula la ausencia por desaparición forzada durante el período 1980-2000;
- ii. las víctimas de reclutamiento forzado y secuestro;
- iii. las personas indebidamente requisitorias por terrorismo y traición a la patria;
- iv. los indultados inocentes y las personas inocentes que han sufrido prisión, cuyos antecedentes policiales, judiciales y penales no fueron anulados; e) las personas que resultaron indocumentadas a raíz del proceso de violencia
- v. Los desplazados por el proceso de violencia, según Ley N° 28223 sobre los desplazamientos internos.

Artículo 15º.- Modalidades. Las modalidades del Programa de restitución de derechos ciudadanos son:

- a) Regularización de la situación jurídica de los desaparecidos.
- b) Regularización de la situación jurídica de los requisitorizados.
- c) Anulación de los antecedentes policiales, judiciales y penales de las víctimas beneficiarias del PIR en aplicación de las normas correspondientes.
- d) Regularización de la situación de los indocumentados.
- e) Regularización de los derechos sucesorios y saneamiento legal de la propiedad mueble o inmueble de las víctimas beneficiarias del PIR.
- f) Exoneración por Ley de tasas judiciales, administrativas, registrales, municipales y otros costos, para el caso de acciones necesarias para el cumplimiento de lo previsto en este Reglamento.

Artículo 17º.- Programa de reparaciones en educación. El objetivo del Programa de Reparaciones en Educación es dar facilidades y brindar nuevas o mejores oportunidades de acceso a las víctimas y sus familiares que como producto del proceso de violencia perdieron la posibilidad de recibir una adecuada educación o de culminar sus estudios primarios, secundarios, superior técnico y/o universitaria. Este programa se ejecutará a través de las instituciones de educación pública. Se puede aplicar en instituciones privadas cuando éstas, voluntariamente, así lo establezcan.

Artículo 18º.- Beneficiarios de reparaciones en educación. Son beneficiarios del programa de reparaciones en educación:

- a) Los beneficiarios individuales que, por razón del proceso de violencia, tuvieron que interrumpir sus estudios;

- b) Los hijos e hijas de las víctimas directas e indirectas de la violencia.
- c) Las personas que siendo menores de edad integraron un Comité de Autodefensa.

Artículo 19º.- Modalidades. Constituyen modalidades del programa de reparaciones en educación, las siguientes:

- a) Exoneración de pagos de matrícula, pensiones, derecho de examen de ingreso y certificados de estudios; y servicios de comedor y vivienda en los casos correspondientes.
- b) Implementación de programa de becas integrales.
- c) Educación para adultos.
- d) Acceso y restitución del derecho a la educación básica regular.
- e) Acceso a oportunidades de calificación laboral adecuada.

Artículo 20º.- Componentes del Programa. El Programa de reparaciones en educación, tiene los siguientes componentes:

- a) Becas integrales.
- b) Educación para adultos.

Artículo 22º.- Programa de reparaciones en salud. Los objetivos de este programa son la recuperación de la salud mental y física, reconstitución de las redes de soporte social y fortalecimiento de las capacidades para el desarrollo personal y social. Constituyen modalidades del programa de reparaciones en salud, las siguientes:

- a) Atención integral en servicios públicos de salud, priorizando a niños, mujeres y ancianos.
- b) Recuperación integral desde la intervención comunitaria, que incluye:
 - b.1 Reconstrucción de las redes de soporte comunitario

- b.2 Recuperación de la memoria histórica
- b.3 Creación de espacios comunitarios para la recuperación emocional.
- c) Recuperación desde la intervención clínica, lo que implica el diseño de un modelo de atención clínica que se ajuste a las necesidades y recursos humanos de las diversas zonas del país.
- d) Promoción y prevención a través de la educación y sensibilización.
- e) Inclusión en las políticas públicas de salud.
- f) Mejora de la infraestructura de atención en los servicios de salud.

Artículo 23º.- Beneficiarios de reparaciones en salud. Son beneficiarios de este programa las personas y grupos de personas acreditadas por el RUV, quienes padecen algún problema físico y/o mental que haya sido producido directamente por o sean resultados del proceso de violencia.

Artículo 25.- Programa de Reparaciones Colectivas. El objetivo del Programa de Reparaciones Colectivas es contribuir a la reconstrucción del capital social e institucional, material y económico-productivo de las familias y comunidades rurales y urbanas afectadas por el proceso de violencia.

Artículo 26º.- Beneficiarios de reparaciones colectivas. Pueden ser beneficiarios del programa de reparaciones colectivas de las familias, las comunidades campesinas, comunidades nativas, centros poblados y otras formas de organización comunal afectados por el proceso de violencia; las familias de desplazados provenientes de las comunidades afectadas en sus lugares de inserción.

Artículo 27º.- Modalidades. Constituyen modalidades del programa de reparaciones colectivas:

- a) La consolidación institucional, que comprende la incorporación de acciones de apoyo al saneamiento legal de las comunidades, la instauración de las autoridades y poderes locales, la capacitación en Derechos Humanos, prevención y resolución de conflictos internos e Intercomunales, a partir de un diagnóstico comunal participativo que ayude a identificar las acciones necesarias, dentro de un enfoque de derechos que priorice la educación para la paz y la construcción de una cultura de paz.
- b) La recuperación y reconstrucción de la infraestructura económica, productiva y de comercio, y el desarrollo de capacidades humanas y acceso a oportunidades económicas.
- c) El apoyo al retorno, reasentamiento y repoblamiento, así como a las poblaciones desplazadas como consecuencia del proceso de violencia.
- d) La recuperación y ampliación de infraestructura de servicios básicos de educación, salud, saneamiento, electrificación rural, recuperación del patrimonio comunal y otros que el colectivo pueda identificar.

Artículo 30º.- Programa de Reparaciones Simbólicas. El objetivo del programa de reparaciones simbólicas es contribuir a restaurar el lazo social quebrado, por el proceso de violencia, entre el Estado y las personas y entre las personas mismas, a través del reconocimiento público del daño que les infligió la acción de los grupos subversivos y la acción u omisión del Estado, en la búsqueda de favorecer la reconciliación nacional del conjunto de la sociedad peruana hacia las víctimas.

Artículo 31º.- Beneficiarios de reparaciones simbólicas.

Pueden ser beneficiarios de este programa las víctimas del proceso de violencia, tanto individuales como colectivas.

Artículo 32º.- Modalidades. Constituyen modalidades del programa de reparaciones simbólicas, las siguientes:

- i. Los gestos públicos, que comprende las disculpas al país por parte de los representantes de los Poderes del Estado, cartas a las víctimas o a sus familiares, Ceremonias públicas para la información masiva del Informe de la CVR.
- ii. Los actos de reconocimiento, que comprende el reconocimiento de todas las víctimas del proceso de violencia, a los inocentes que sufrieron prisión; a los líderes sociales y autoridades civiles, a los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional y a los gobiernos locales, miembros de los Comités de Autodefensa, a las organizaciones de afectados por el proceso de violencia y a las organizaciones comprometidas con la defensa de los derechos humanos y las comunidades.
- iii. Los actos que conduzcan hacia la reconciliación, sean éstos, cambios en símbolos asociados con la violencia en los territorios afectados y resignificación de símbolos de violación de los derechos humanos, sean éstos cierre y/o reacondicionamiento de los penales que simbolicen estas violaciones, a propuesta y en coordinación con los afectados.
- iv. Los recordatorios a los héroes de la pacificación, asignando nombres a las calles, plazas públicas de la comunidad, puentes, carreteras, distrito o región, a propuesta y en coordinación con los afectados.

- v. La inclusión, como Héroes por la Paz, a las víctimas señaladas en el Informe Final de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación.
- vi. La declaratoria del día 28 de agosto de cada año como el “Día del Homenaje a todas las víctimas de la violencia”.

Artículo 33º.- Programa de promoción y facilitación al acceso habitacional. El objetivo del programa de promoción y facilitación al acceso habitacional es otorgar facilidades para el acceso a la vivienda a las víctimas y/o a sus familiares que como producto del proceso de violencia perdieron sus viviendas o fueron desplazadas del lugar donde habitaban.

Artículo 34º.- Beneficiarios del Programa de promoción y facilitación al acceso habitacional. Los beneficiarios de este programa pueden ser los beneficiarios individuales y colectivos:

- a) Que perdieron sus viviendas por destrucción a causa del proceso de violencia.
- b) Que enfrentan problemas de habitacionalidad como secuela directa del proceso de violencia.

Artículo 35º.- Modalidades. Constituyen modalidades del programa de promoción y facilitación al acceso habitacional:

- a) Programa especial de construcción y adjudicación de viviendas que se llevará a cabo en forma progresiva y descentralizada.
- b) Proyectos de apoyo a la reconstrucción y rehabilitación de viviendas rurales.
- c) Apoyo para el saneamiento legal de la propiedad de la vivienda, convocando la participación de las entidades competentes del Estado.

- d) Fomento y apoyo para la ubicación de las familias desplazadas internas en situación de alojados en los asentamientos elegidos en coordinación con los gobiernos locales, los que deberán ser considerados como beneficiarios preferentes en las campañas de asignación de lotes.
- e) Fomento, apoyo financiero y asesoría técnica para la autoconstrucción de las viviendas de las familias desplazadas internas que cuentan con viviendas precarias y provisionales.

Artículo 37º.- Programa de reparación económica. El objetivo de este programa es otorgar una reparación económica a las víctimas a que se hace referencia en los artículos 38º y 39º del presente Reglamento. El otorgamiento de dichas reparaciones sólo tendrá lugar cuando haya sido cerrado el proceso de determinación e identificación de víctimas consideradas en los artículos anteriormente mencionados, siempre y cuando se hayan seguido los procedimientos generales para el registro, calificación y acreditación a que se hace referencia en el artículo 73º del presente Reglamento.

Artículo 38º - Casos a ser considerados para determinar e identificar a los beneficiarios del programa de reparaciones económicas. Teniendo en cuenta los listados a que se hace referencia en el artículo 42º, el Consejo de Reparaciones determinará e identificará los beneficiarios del Programa de Reparaciones Económicas entre los siguientes casos:

- a) Las víctimas de asesinato, ejecución arbitraria o extrajudicial.
- b) Las víctimas de desaparición forzada.
- c) Las personas que, como resultado de atentados, agresiones o torturas, tienen una discapacidad física o

mental permanente, parcial o total (reconocida por la Comisión Nacional de Discapacidad (CONADIS).

d) las víctimas de violación sexual.

Artículo 39º.- Beneficiarios del programa de reparación económica. Serán beneficiarios del programa de reparación económica las víctimas reconocidas en el artículo anterior, o sus familiares.

➤ **Título V. Víctimas, Beneficiarios Y Exclusiones.**

Capítulo I. Víctimas

Artículo 45º.- Víctimas. Son consideradas víctimas todas aquellas personas o grupos de personas que, debido al proceso de violencia, sufrieron actos u omisiones que violaron normas del derecho internacional de los derechos humanos, tales como:

- a) ejecución extrajudicial,
- b) asesinato,
- c) desaparición forzada,
- d) violación sexual,
- e) tortura,
- f) secuestro,
- g) desplazamiento forzoso,
- h) detención arbitraria,
- i) reclutamiento forzado,
- j) violación al debido proceso.

Capítulo II. Determinación de Beneficiarios y Exclusiones.

Artículo 46º.- Beneficiarios. Son beneficiarios de la Ley y del presente Reglamento aquellas víctimas, familiares de las víctimas, y grupos humanos que por la concentración de las violaciones masivas sufrieron violaciones a sus derechos

humanos en forma individual, y quienes sufrieron daño en su estructura Social mediante la violación de sus derechos colectivos. Los beneficiarios pueden ser individuales o colectivos. Estas calidades no son excluyentes siempre que no se duplique el mismo beneficio. Las víctimas que no estén incluidas en el PIR y reclaman un derecho a reparación conservarán siempre su derecho a recurrir a la vía judicial.

Artículo 47º.- Beneficiarios individuales. Son considerados beneficiarios individuales:

- a) Los familiares de las víctimas desaparecidas o fallecidas que comprende al cónyuge o conviviente, a los hijos y a los padres de la víctima desaparecida o muerta.
- b) Las víctimas directas que comprende a aquellos desplazados, las personas inocentes que han sufrido prisión, los torturados, las víctimas de violación sexual, los secuestrados, los miembros de las Fuerzas Armadas, de la Policía Nacional del Perú e integrantes de los Comités de Autodefensa y Autoridades Civiles heridas o lesionadas en acciones violatorias de los Derechos Humanos durante mayo de 1980 a noviembre de 2000.
- c) Las víctimas indirectas que comprende a los hijos producto de violaciones sexuales, a las personas que siendo menores de edad integraron un Comité de Autodefensa, a las personas indebidamente requisitorias por terrorismo y traición a la patria y a las personas que resultaron indocumentadas.

Artículo 48º.- Identificación de los Beneficiarios Individuales. Los beneficiarios individuales se identificarán según la inscripción y acreditación realizada en el Registro Único de Víctimas - RUV. El Consejo de Reparaciones elaborará protocolos y guías metodológicas oficiales que se harán públicas

para el registro de los beneficiarios y para el acceso a la base de datos de la misma.

Artículo 49º.- Beneficiarios individuales prioritarios. Se dará prioridad tanto en la elaboración de las medidas de reparación como en el otorgamiento de beneficios a las víctimas huérfanas, adultos mayores, viudas y personas con discapacidad.

Artículo 50º.- Beneficiarios Colectivos. Son considerados beneficiarios colectivos a los comprendidos en las siguientes categorías:

- a) Las comunidades campesinas, comunidades nativas y otros centros poblados afectados por el proceso de violencia en cuya identificación, se utilizarán los siguientes criterios:
 - a.1) Concentración de violaciones individuales;
 - a.2) Arrasamiento;
 - a.3) Desplazamiento forzoso;
 - a.4) Quiebre o resquebrajamiento de la institucionalidad comunal, utilizando los siguientes criterios:
 - a.4.1) Número de autoridades muertas, desplazadas y/o desaparecidas.
 - a.4.2) Debilitamiento de las asambleas, juntas y otras modalidades de gobierno local.
 - a.4.3) Número de organizaciones comunales afectadas.
 - a.5) Pérdida de infraestructura familiar, utilizando los siguientes criterios:
 - a.5.1) Pérdida de tierras y herramientas de trabajo
 - a.5.2) Pérdida de ganado
 - a.5.3) Pérdida de vivienda
 - a.5.4) Pérdida de medios de transporte
 - a.6) Pérdida de infraestructura comunal, utilizando los siguientes criterios:
 - a.6.1) Pérdida de locales comunales

- a.6.2) Pérdida de infraestructura productiva comunal
- a.6.3) Pérdida de infraestructura de comunicaciones (puentes, caminos, radios comunales y otras)
- a.6.4) Pérdida de infraestructura de servicios básicos (agua, energía, saneamiento y otras)
- b) Los grupos organizados de desplazados no retornantes provenientes de las comunidades afectadas, en sus lugares de inserción.

Artículo 51º.- Identificación de los beneficiarios colectivos.

Los beneficiarios colectivos se identificarán según la inscripción y acreditación realizada en el Registro Único de Víctimas - RUV.

2.2.5. Un Concepto más amplio de la Libertad: Desarrollo, Seguridad y Derechos Humanos para todos.

Desafíos de derechos humanos. Conflictos armados y violencia.

Muchos de los peores abusos contra los derechos humanos cometidos en el mundo ocurren en el contexto de los conflictos armados. Las matanzas y el asesinato expreso o indiscriminado de civiles, los desplazamientos forzados, las violaciones, las desapariciones, las detenciones en masa, las explosiones y la destrucción de bienes de civiles son abusos que ocurren con mayor frecuencia en situaciones de guerra o de violencia política armada.

La protección de los derechos humanos debe ocupar un lugar central en las políticas relativas a los conflictos. Muchas entidades internacionales todavía no consideran importantes los derechos humanos hasta que termina el conflicto. Se trata de la falacia de la sucesión, que consiste en creer que la labor de atender las necesidades humanitarias inmediatas y poner fin al conflicto es incompatible con la labor de proteger los derechos humanos. En realidad, la protección de los derechos humanos es importante en todas las etapas del conflicto. Un historial de abusos contra los derechos humanos es uno de los principales precursores del conflicto violento, por lo que si se eliminan eficazmente los abusos es posible poner freno a la escalada de violencia. En medio de un conflicto, los

esfuerzos por proteger los derechos humanos son fundamentales para salvar vidas y pueden tener un efecto pacificador en el conflicto propiamente dicho. Los acuerdos de paz en que no se aborden los derechos humanos tienen pocas probabilidades de ser duraderos, mientras que la inseguridad en las situaciones posteriores a un conflicto socava la confianza en el proceso de paz.

La gran mayoría de los conflictos consiste en guerras intestinas que tienen lugar entre un gobierno y fuerzas insurgentes o, en cualquier caso, en que intervienen grupos armados. En muchos países, esos grupos cometen graves atentados contra los derechos humanos. Al mismo tiempo, persisten los conflictos armados internacionales y la ocupación extranjera, que también plantean serias inquietudes respecto de los derechos humanos.

Tanto en el plano nacional como en el internacional, el terrorismo supone una profunda amenaza contra los derechos humanos. Al mismo tiempo, algunos métodos que utilizan los Estados para acabar con los grupos armados y el terrorismo también plantean inquietudes en relación con los derechos humanos (Naciones Unidas 2006).

2.2.6. Memoria Histórica de la Violencia Política. Vivencias, Percepciones y Explicaciones.

Revollar sintetiza el impacto negativo de la guerra en los siguientes puntos:

- a) Los costos humanos (torturas, muertes y violaciones de DDHH en general).
- b) Pérdida de libertades y derechos individuales y colectivos (políticos, económicos, culturales) que generaron la requisitoria e indocumentación masiva de la población y la pérdida del acceso a sus terrenos.

- c) El desplazamiento de casi dos millones de pobladores rurales cuyos espacios de vida se convirtieron en escenarios de guerra.
- d) Descapitalización de la producción, pérdida de patrimonio tecnológico, disminución de la productividad y debilitamientos de circuitos comerciales.
- e) Destrucción de la infraestructura pública.
- f) Debilitamiento y destrucción de instituciones sociales. (desintegración de diversas formas de organización de la sociedad civil). Las autoridades locales y dirigentes fueron presionados por ambos lados. Se generaron nuevas formas de organización de la población resistente como rondas campesinas y comités de autodefensa.
- g) Surgimiento y fortalecimiento de la autoridad militar (rectores, árbitros, jueces y verdugos en las zonas con grados de corrupción e impunidad alentados por las altas esferas del gobierno.
- h) Se generó una cultura de desconfianza, temor, resignación y apatía.

Los daños sociales se manifiestan, entre otras formas, en la desintegración de muchas familias, alto número de huérfanos (gran parte de ellos convertidos en trabajadores), a presencia considerable de madres viudas y solteras con la asunción inesperada de nuevos roles, medio millón de menores con daños psicológicos y una importante cantidad de poblaciones arrasadas totalmente (Revollar op.cit) (Portocarrero 2002:8-9).

2.2.7. El Aporte de la Cultura de Paz: Un desarrollo histórico de un concepto normativo.

Una mirada al surgimiento y el desarrollo histórico de la cultura de paz como concepto en las relaciones internacionales y la construcción de la paz:

¿Por qué estudiar el desarrollo histórico de la cultura de paz?

Primero, es importante estudiar cómo construir la paz. Si nuestro punto de partida es un realismo fatalista en el cual el ser humano nació violento, y siempre utilizará la fuerza para satisfacer sus necesidades, para poder vivir en sociedad, no va a ser posible crear una sociedad sin violencia y sin guerra. Desde esta perspectiva la guerra es inevitable, casi genética, y tenemos que aceptarla y en el mejor de los casos preocuparnos por reducirla, reprimirla, controlarla. Sin embargo, si creemos que la violencia no es naturaleza humana, que es posible construir alternativas y sociedades sin guerra y sin altos índices de violencia, nos interesaría el cómo hacerlo. Por lo tanto, estudiar la cultura en la cual vivimos, para ver como ella influye comportamiento humano y su expresión violenta, o no, sería esencial.

Segundo, si nos parece importante estudiar cómo podemos construir una cultura de paz, y queremos saber cómo una cultura de paz nos puede ayudar a formar sociedades menos violentas y más pacíficas, sería útil saber cómo el concepto ha sido recibido y desarrollado, para fortalecerlo en situaciones de falencia o fracaso, y explorar situaciones en las cuales ha sido exitoso.

Tercero, un desarrollo histórico del concepto de la cultura de paz podría hacernos familiarizarnos con autores, campos de academia, estudios e investigación y experiencias relacionadas con la temática para así más fácilmente fortalecer la construcción de la cultura de paz en la sociedad.

Importancia de la cultura para la sociedad y las relaciones internacionales.

Dentro del marco de estudio, es esencial ver como el concepto cultura de paz, y primero que todo la cultura, encuadra en las relaciones internacionales. La cultura como elemento de influencia en el comportamiento social, político y económico de una sociedad dada ha sido enfatizada por varias ideologías. Según Daniel Patrick Moynihan, la verdad central conservadora destaca que es la cultura, y no la política, que determina el éxito de una sociedad. La verdad central liberal afirma que la política puede cambiar la cultura y salvarla de sí misma. Por lo tanto, para crear cambios en la sociedad, y en las actitudes y los comportamientos orientadores de estos cambios, podría ser necesario cambiar la cultura misma.

Por su lado, Harrison y Huntington han argumentado por la importancia de la cultura en el desarrollo del progreso humano. Según ellos, los estudios sobre la cultura que ya se habían hecho en los años 40 y 50 para comprender a las sociedades y su desarrollo económico y político fundaron una base importante para las investigaciones más recientes. Harrison publicó en 1985 un estudio controvertido sobre el caso latinoamericano en el cual argumentaba que la cultura había sido un gran obstáculo al desarrollo en la mayoría de los países en América Latina. Las críticas de la teoría eran muchas y puntuales, pero a posteriori los elementos culturales tuvieron un papel importante en las explicaciones que los científicos sociales daban a fenómenos como la modernización, la democratización política, las estrategias militares y las alianzas y antagonismos entre varios países. La discusión académica sobre la temática, altamente significativa para este estudio, ha sido protagonizada por los investigadores que, por un lado, consideran la cultura como una influencia mayor, pero no la única, en el comportamiento social, político y económico, y aquellos que, por el otro lado, aplican explicaciones universales como el autointerés material, la teoría de "rationalchoice" y el neorrealismo.

Una cultura de paz en la ONU.

La creación de las Naciones Unidas fue, en varios sentidos, el gran primer paso hacia un intento de llegar a un consenso de valores para prevenir conflictos violentos. Ya en su establecimiento en 1945, UNESCO había manifestado el hecho de que la paz, como la guerra, tendría que construirse en la mente de los seres humanos. El concepto de la construcción de la paz como una acción consciente, de decisiones, por lo tanto, ya se había manifestado. Sin embargo, la idea de promover una cultura de paz para poder superar la cultura de guerra fue por la primera vez discutida de forma estructurada por las Naciones Unidas en un congreso internacional en Yamoussoukro en Costa de Marfil en 1989. En su nueva visión de paz, la conferencia hizo hincapié en la necesidad y la posibilidad de construir una cultura de paz sobre valores universales de vida, libertad, justicia, solidaridad, tolerancia, derechos humanos e igualdad entre los hombres y las mujeres, ya utilizando el concepto “cultura de paz” traído por el jesuita peruano, Felipe MacGregor, que había escrito un libro sobre conceptos de violencia, guerra y paz en 1986.

Construyendo las definiciones de la cultura de paz.

Habiendo constatado que la cultura de guerra existe, siendo construida y fortalecida como una institución social por los seres humanos y las estructuras políticas, económicas y sociales, se podría aceptar que es posible crear una cultura alternativa, una cultura de paz. ¿Cuál es esa cultura de paz? ¿Cómo se podría construir? ¿Cómo se definiría?

En su definición, Elise Boulding hace hincapié en el equilibrio de espacio personal y la conexión colectiva en la convivencia. Subrayando que compartimos el planeta y que es necesario distribuir el poder existente.

El acercamiento de Boulding es más sociológico y se basa en una universalización del ser humano, no siempre reconociendo la

territorialidad de los Estados-nación y las unidades políticas. Otro aspecto de su definición, como surge también en otras, es la necesidad de promover ciertos valores universales. Incluso las Naciones Unidas han discutido los valores que se incluirían en una definición de la cultura de paz. En la resolución A/53/243 sobre la cultura de paz de la Asamblea General de la ONU, del 13 de septiembre de 1999, la cultura de paz se define de la siguiente manera: “Una cultura de paz es un conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida basados en:

- a) El respeto a la vida, el fin de la violencia y la promoción y la práctica de la no violencia por medio de la educación, el diálogo y la cooperación;
- b) El respeto pleno de los principios de soberanía, integridad territorial e independencia política de los Estados y de no injerencia en los asuntos que son esencialmente jurisdicción interna de los Estados, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional;
- c) El respeto pleno y la promoción de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales;
- d) El compromiso con el arreglo pacífico de los conflictos;
- e) Los esfuerzos para satisfacer las necesidades de desarrollo y protección del medio ambiente de las generaciones presentes y futuras;
- f) El respeto y la promoción del derecho al desarrollo;
- g) El respeto y el fomento de la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres;
- h) El respeto y el fomento del derecho de todas las personas a la libertad de expresión, opinión e información;

- i) La adhesión a los principios de libertad, justicia, democracia, tolerancia, solidaridad, cooperación, pluralismo, diversidad cultural, diálogo y entendimiento a todos los niveles de la sociedad y entre las naciones, y animados por un entorno nacional e internacional que favorezca a la paz (Gert, 2005).

2.3. Definiciones conceptuales.

Percepción sobre el resarcimiento. -

Dentro de la doctrina existen diferentes denominaciones de la palabra resarcimiento siendo una de ellas, según el tratadista Manuel Osorio (1981), es “Toda reparación o indemnización de daños, males y perjuicios” Pág.669).

Desde la doctrina del derecho se prevé la obligación de la reparación que más adelante es legislada por los Estados dándole el carácter obligatorio ante la presencia de derechos vulnerados en perjuicio de persona individual y colectiva.

Asimismo el autor Guillermo Cabanellas de Torres (Cabanellas de Torres 1993) presenta otra definición, diciendo que el Resarcimiento es: “la reparación de daño o mal. Indemnización de daños o perjuicios. Satisfacción de ofensa. Compensación” (pág. 350)

Asimismo, es conveniente precisar el concepto de resarcimiento, conforme el diccionario de la Real Academia, que la palabra “resarcir” proviene del latín “resarciré” que significa “indemnización, reparar, compensar un daño, perjuicio o agravio”.

Percepción sobre la cultura de paz. -

El concepto de paz ha venido evolucionando a lo largo de los años y como consecuencia de las transformaciones sociales, políticas, culturales y económicas. Generalmente se le asocia a un estado de

tranquilidad y se le considera opuesto a la guerra o a la ausencia de violencia, sin embargo la paz va más allá.

Johan Galtung señala dos tipos de paz, la negativa que se circunscribe a la ausencia de violencia y la positiva, donde existe no sólo mínimas manifestaciones de violencia sino un alto índice de justicia social y en la cual se busca mejorar las relaciones Inter personales o grupales y mejorar la convivencia social a través de la colaboración y el apoyo mutuo.

Vincec Fisas establece que la paz ha sido un deseo del hombre, una meta a alcanzar ya en sus relaciones como individuos, o mediante la creación de un nuevo orden social que la sostenga y respete. Esta paz a la que se refiere, es una paz positiva.

Las Naciones Unidas establecen que la paz no es sólo la ausencia de conflictos, sino que también requiere un proceso positivo, dinámico y participativo en que se promueve el diálogo y se solucionen los conflictos en un espíritu de entendimiento y cooperación mutua⁹.

Para Fisas, la comunicación, el diálogo igualitario, son bases ineludibles para la evitación de conflictos y bases de la nueva cultura de paz.

“... la paz es algo más que la ausencia de guerras, y tiene que ver con la superación, reducción o evitación de todo tipo de violencias, y con nuestra capacidad y habilidad para transformar los conflictos, para que en vez de tener una situación violenta y destructiva, las oportunidades de conflicto puedan ser oportunidades creativas, de encuentro, comunicación, cambio, adaptación e intercambio.

⁹Declaración y Programa de acción sobre una Cultura de paz. Resolución N° 53/243.

Los cambios sociales de largo aliento, plantean nuevos retos y generan nuevas necesidades, entre ellas el derecho humano a la Paz.

La Paz es un Derecho Humano de tercera generación sin embargo a pesar de la existencia de diversos documentos internacionales que lo acogen y desarrollan, aún no se implementa adecuadamente el tema. Tal como lo señala Jorge Luis Moirano, entre estos documentos internacionales se encuentran el Manifiesto de Sevilla sobre la violencia (1986) que considera el origen de la violencia como un ejercicio de poder y no una cuestión biológica del hombre. Posteriormente en el Congreso Internacional sobre “La Paz en el espíritu del Hombre” de Yamoussoukro (Costa de Marfil, 1989) se acuña el concepto de cultura de paz. En el marco del 50 aniversario de la Declaración de los Derechos Humanos se desarrolló la conferencia sobre el Derecho del ser humano a la paz, determinándose, que la Paz es una aspiración universal.

Asimismo, en 1999, se dio el llamamiento de la Haya por la Paz que dio origen a la agenda de la Haya por la Paz y la Justicia. Concluyendo que la paz es una aspiración y necesidad humana, significa no sólo una disminución de todo tipo de violencia, sino que es condición indispensable para que los conflictos puedan ser transformados de manera creativa.

Programas de Reparación.-

La reparación puede entenderse como el conjunto de medidas adoptadas que pretenden resarcir los daños que sufren las víctimas como consecuencia directa de los distintos crímenes. Pero en contextos donde se busca hacer justicia a las víctimas de violaciones masivas y sistemáticas a los derechos humanos y al derecho humanitario la reparación puede además expresar el reconocimiento a quienes han sufrido violaciones a sus derechos, contribuir a la constitución de una nueva comunidad política democrática e incluyente

y darles razones a las víctimas para que vuelvan a confiar en el Estado¹⁰.

Son las acciones que realiza el Estado a favor de las víctimas del proceso de violencia, y, de acuerdo con la Ley, a los familiares de las víctimas, orientadas de manera expresa al reconocimiento de su condición de tales, y que tiene como objetivo permitir su acceso a la justicia, la restitución de sus derechos, la resolución de las secuelas derivadas de las violaciones a los derechos humanos y la reparación material y moral, específica o simbólica, por los daños sufridos.

Reconstrucción de la dimensión social.-

La reconstrucción de la dimensión social comprende la recuperación de la cultura, medida que tiene una gran importancia debido a las graves violaciones que se cometieron contra las poblaciones alto andinas y pueblos indígenas en el marco de conflicto armado interno, requiriéndose la recopilación y sistematización de los principales rasgos culturales de las comunidades afectadas; actos simbólicos y conmemorativos; recuperación de la historia comunitaria a partir de la experiencia de los ancianos; y acciones que fomenten la multiculturalidad e interculturalidad.

También esta dimensión comprende la dignificación de las víctimas, esta medida pretende resarcir el daño ocasionado a las víctimas en su dignidad y propone acciones como: monumentos de dignificación, actos conmemorativos, difusión y promoción de los informes de la CVR, entre otros.

Por otro lado, la reparación en salud, que contempla la reparación psicosocial y rehabilitación, las víctimas de la violencia deben recibir atención especializada, acceso a medicamentos y tratamientos

¹⁰ Tareas pendientes. Propuestas para la formulación de políticas públicas de reparación en Colombia. ICTJ 2008

médicos y psicológicos, y acompañamiento para la búsqueda y reencuentro entre familias y niñez desaparecida durante el conflicto.

Reparación en educación, a fin de que las víctimas de la violencia puedan concluir sus estudios y continuar con planes de vida. Asimismo la rehabilitación física e institucional comunitaria.

Reconstrucción de la dimensión económica.-

La reconstrucción de la dimensión económica comprende la restitución material, que pretende restablecer, restituir, retornar a su lugar o compensar las pérdidas o la situación material existente de las personas antes de la violación sus derechos humanos. Contempla la restitución de tierras, vivienda, seguridad jurídica de la tierra e inversión productiva. Asimismo esta dimensión contempla el resarcimiento económico que comprende a una compensación económica eminentemente individual a los beneficiarios de víctimas.

Víctimas de la violencia.-

Son las personas o grupos de personas que han sufrido actos u omisiones que violan normas de los Derechos Humanos, tales como desaparición forzada, secuestro, ejecución extrajudicial, asesinato, desplazamiento forzoso, detención arbitraria, reclutamiento forzado, tortura, violación sexual o muerte, así como a los familiares de las personas muertas y desaparecidas.

- **Instrumentos del Estado de Derecho para Sociedades que han salido de un Conflicto. Programas de reparaciones.**

Las Reparaciones en Derecho Internacional. Desde la segunda guerra mundial, con la creación de las Naciones Unidas y la aceptación de la Carta de las Naciones Unidas como instrumento principal de derecho internacional, el marco

jurídico internacional se transformó gradualmente pasando de ser un derecho de coexistencia a ser un derecho de cooperación. La internacionalización de los derechos humanos fue parte de ese proceso. Con la adopción de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de los pactos internacionales de derechos humanos, se reconoció que estos derechos no eran ya una cuestión de jurisdicción exclusivamente interna y que pautas persistentes de violaciones manifiestas de los derechos humanos justificaban la intervención internacional. Además, el derecho internacional de los derechos humanos reconoció el derecho de las víctimas de violaciones de derechos humanos a interponer sus reclamaciones de resarcimiento y reparación ante los mecanismos de justicia nacionales y, en caso necesario, ante los foros internacionales.

Como resultado del proceso normativo internacional, la base jurídica para el derecho a recurso y reparación se insertó firmemente en el complejo acervo de instrumentos internacionales de derechos humanos, hoy generalmente aceptado por los Estados. Entre esos instrumentos están: la Declaración Universal de Derechos Humanos (art. 8), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (art. 2), la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (art. 6), la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (art. 14) y la Convención sobre los Derechos del Niño (art. 39). El derecho internacional humanitario y el derecho penal internacional son también pertinentes a este respecto, en particular la Convención de La Haya relativa a las leyes y costumbres de la guerra terrestre (art. 3), el Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (art. 91) y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (arts. 68 y 75).

Al mismo tiempo, el derecho internacional consuetudinario, incorporado en el derecho sobre la responsabilidad de los Estados e interactuando con el desarrollo progresivo del derecho de los tratados de derechos humanos, se está consolidando como base jurídica para el derecho a recurso y reparación de las víctimas de violaciones de derechos humanos. Aunque la Comisión de Derecho Internacional, en su reciente formulación del derecho sobre la responsabilidad del Estado, se centró en gran parte en el Estado como sujeto de hechos ilícitos cometidos contra otro Estado, no se puede pasar por alto que la aparición de los derechos humanos en derecho internacional ha alterado el concepto tradicional de la responsabilidad del Estado.

Las obligaciones asumidas por Estado en virtud del derecho internacional de los derechos humanos y del derecho humanitario entrañan consecuencias jurídicas, no sólo con respecto a otros Estados sino también con respecto a personas individuales o grupos de personas sujetos a la jurisdicción de un Estado. La integración de los derechos humanos en la responsabilidad del Estado ha originado la premisa básica de que, en los casos de infracción de obligaciones internacionales, no sólo se debe resarcimiento y reparación a los Estados sino también a las personas o grupos perjudicados.

En general se entiende que el derecho de reparación tiene una doble dimensión en derecho internacional: a) una dimensión sustantiva que debe traducirse en la obligación de reparar el daño sufrido, mediante restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y, si procede, garantías de no repetición; y b) una dimensión procesal como medio para garantizar ese resarcimiento sustantivo. La dimensión

procesal se subsume en el concepto de la obligación de proporcionar «recursos internos efectivos», explícito en la mayoría de los instrumentos de derechos humanos.

Los Principios y directrices básicos ofrecen una amplia categorización de medidas de reparación¹¹:

- La restitución se refiere a las medidas para «devolver a la víctima a la situación anterior a la violación manifiesta de las normas internacionales de derechos humanos o la violación grave del derecho internacional humanitario», por ejemplo el restablecimiento de la libertad, el disfrute de los derechos humanos, la identidad, la vida familiar y la ciudadanía, el regreso a su lugar de residencia, la reintegración en su empleo y la devolución de sus bienes.
- La compensación «ha de concederse, de forma apropiada y proporcional a la gravedad de la violación y a las circunstancias de cada caso, por todos los perjuicios económicamente evaluables que sean consecuencia de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos o de violaciones graves del derecho internacional humanitario», como la pérdida de oportunidades, la pérdida de ingresos y los perjuicios morales.
- La rehabilitación «ha de incluir la atención médica y psicológica, así como servicios jurídicos y sociales».
- La satisfacción es una amplia categoría de medidas, que van desde las orientadas a la cesación de las violaciones hasta la búsqueda de la verdad, la búsqueda de los

¹¹Véase la resolución 60/147 de la Asamblea General, párrs. 19 a 23.

desaparecidos, la recuperación e inhumación de restos mortales, las disculpas públicas, las sanciones judiciales y administrativas, las conmemoraciones y homenajes, y la capacitación en derechos humanos.

- Las garantías de no repetición es otra categoría amplia que incluye las reformas institucionales encaminadas al control civil de las fuerzas armadas y de seguridad, el refuerzo de la independencia judicial, la protección de los trabajadores de derechos humanos, la capacitación en derechos humanos, la promoción de las normas internacionales de derechos humanos en el servicio público, el cumplimiento de la ley, los medios de comunicación, la industria y los servicios psicológicos y sociales.

¿Qué es la justicia transicional?

La justicia transicional es una respuesta a las violaciones sistemáticas o generalizadas a los derechos humanos. Su objetivo es reconocer a las víctimas y promover iniciativas de paz, reconciliación y democracia. La justicia transicional no es una forma especial de justicia, sino una justicia adaptada a sociedades que se transforman a sí mismas después de un período de violación generalizada de los derechos humanos. En algunos casos, estas transformaciones suceden de un momento a otro; en otros, pueden tener lugar después de muchas décadas.

Este enfoque surgió a finales de los años 80 y principios de los 90, principalmente como respuesta a cambios políticos y demandas de justicia en América Latina y en Europa oriental. En ese momento, se deseaba hacer frente a los abusos sistemáticos de los regímenes anteriores, pero sin poner en

peligro las transformaciones políticas en marcha. Dado a que estos cambios fueron popularmente conocidos como “transiciones a la democracia”, se comenzó a llamar a este nuevo campo multidisciplinario “justicia transicional”.

En esa época, diferentes gobiernos adoptaron muchos componentes que se convertirían en enfoques básicos para la justicia transicional. Entre estos, figuran las siguientes iniciativas:

- **Acciones penales.** Se trata de investigaciones judiciales de los responsables de violaciones de derechos humanos. A menudo los fiscales hacen hincapié en las investigaciones de los “peces gordos”: sospechosos considerados responsables de crímenes masivos o sistemáticos.
- **Comisiones de la verdad.** Tienen como fin primordial investigar e informar sobre los abusos cometidos durante períodos clave del pasado reciente. Suele tratarse de órganos oficiales del Estado que formulan recomendaciones para remediar tales abusos y prevenir su repetición.
- **Programas de reparación.** Son iniciativas patrocinadas por el estado que ayudan a la reparación material y moral de los daños causados por abusos del pasado. En general, consisten en una combinación de beneficios materiales y simbólicos para las víctimas, que pueden incluir desde compensaciones financieras hasta peticiones de perdón oficiales.
- **Justicia de género.** Incluye esfuerzos para combatir la impunidad de la violencia sexual y de género, y asegurar el acceso de las mujeres, en igualdad de condiciones, a los

programas de reparación por violaciones a los derechos humanos.

- **Reforma institucional.** Busca transformar las fuerzas armadas, la policía, el poder judicial e instituciones estatales, con el fin de modificar instrumentos de represión y corrupción, y convertirlas en herramientas íntegras de servicio público.
- **Iniciativas de conmemoración.** Entre ellas figuran los museos y los monumentos públicos que preservan la memoria de las víctimas y aumentan la conciencia moral sobre los abusos cometidos en el pasado, con el fin de construir un baluarte en contra de su repetición.

Si bien estas iniciativas son ampliamente entendidas como base de los esfuerzos de la justicia transicional, no representan una lista exclusiva. Muchas sociedades han desarrollado otros enfoques creativos para superar los abusos del pasado, razón por la cual el campo ha ganado fuerza y diversidad a través de los años.

Un Enfoque Holístico

Tratar con violaciones de derechos humanos generalizadas plantea grandes dificultades prácticas. El balance político de los países en cuestión puede ser delicado, y el gobierno de turno puede estar poco dispuesto a implementar una amplia gama de iniciativas o puede ser incapaz de hacerlo sin poner en riesgo su propia estabilidad.

Los numerosos problemas que se derivan de los abusos del pasado son con frecuencia demasiado complejos para ser resueltos con una sola acción. Las medidas judiciales, como los juicios, no son suficientes, ya que, si hay miles o cientos de miles de víctimas y perpetradores, ¿cómo pueden ser tratados

todos de manera justa en los tribunales, sobre todo si dichos tribunales son débiles y corruptos? Para reconstruir un tejido social dañado, se necesitan otras iniciativas, incluso si los tribunales cumplen con la tarea de enjuiciar a toda persona que lo merezca.

Después de dos décadas de aplicación, la experiencia sugiere que, para ser eficaz, la justicia transicional debe incluir una serie de medidas que se complementen. Sin búsqueda de la verdad o esfuerzos de reparación, por ejemplo, castigar a un pequeño número de autores puede verse como una forma de venganza política. La búsqueda de la verdad, sin que vaya de la mano de esfuerzos por castigar a los victimarios y reformar las instituciones, puede ser vista como palabras nada más. Asimismo, si las reparaciones no están relacionadas con procesamientos o búsqueda de la verdad pueden ser percibidas como un intento de comprar el silencio o la aquiescencia de las víctimas. Del mismo modo, la reforma de las instituciones sin ningún intento por satisfacer las expectativas legítimas de justicia, verdad y reparación de las víctimas no sólo es ineficaz desde el punto de vista de la rendición de cuentas, sino que tiene muy pocas posibilidades de éxito.

También es importante mencionar que la justicia transicional debe estar diseñada para fortalecer la democracia y la paz. Estos objetivos tienen más probabilidades de ser alcanzados si se consulta y se logra la participación de las víctimas y de la ciudadanía en general, y si se hace un examen serio de las experiencias de otras sociedades. Esto reduce el riesgo de repetir errores, pues rara vez las sociedades en transición pueden darse el lujo de cometerlos.

Por último, un enfoque holístico implica tomar en cuenta toda la gama de factores que contribuyeron a las violaciones de derechos humanos.

➤ **La Justicia Transicional en el Derecho Internacional.**

A medida que el campo se ha ampliado y diversificado, ha adquirido un soporte importante en el derecho internacional. Parte de la base jurídica de la justicia transicional es la decisión de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en 1988, en el caso Velásquez Rodríguez v. Honduras, en el que determinó que todos los Estados tienen cuatro obligaciones fundamentales en el ámbito de los derechos humanos. Estas son:

- Tomar medidas razonables para prevenir violaciones de derechos humanos.
- Llevar a cabo investigaciones serias cuando se cometen violaciones.
- Imponer las sanciones adecuadas a los responsables de las violaciones.
- Garantizar la reparación de las víctimas.

Esos principios han sido explícitamente afirmados por decisiones posteriores de la Corte y respaldados en las providencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y en las decisiones de órganos de Naciones Unidas como el Comité de Derechos Humanos. El 1998, la creación de la Corte Penal Internacional fue también significativa, dado que el Estatuto de la Corte consagra obligaciones estatales de importancia vital para la lucha contra la impunidad y el respeto de los derechos de las víctimas.

CAPITULO III. METODOLOGÍA

3.1. Ámbito.

Centros poblados del distrito de Daniel Alomía Robles, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco.

3.2. Población.

La población de estudio estuvo está constituida por las víctimas de la violencia ocurrida entre los años 1980-2000 en 36 centros poblados del distrito de Daniel Alomía Robles, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco. Los centros poblados se encuentran inscritos en el Libro 2 de Víctimas Colectivas del Registro Único de Víctimas a cargo del Consejo de Reparaciones. De los 36 centros poblados, Pumahuasi es la comunidad que tiene el más alto nivel de afectación de todo el distrito.

3.3. Muestra.

No fue fácil recolectar información de las víctimas de violencia política, ellos guardaron silencio sobre los datos que se requería en el proceso de esta investigación, razón por el cual, la muestra fue conformada por 60 personas que habitan en el Centro Poblado de Pumahuasi, quienes voluntariamente se ofrecieron a brindar información necesaria.

Considerando que Pumahuasi se encuentra categorizado con el nivel de afectación de muy alta, se recogieron los datos de campo mediante una encuesta aplicada a las 60 personas afectadas por la violencia.

3.4. Tipo y Nivel de investigación.

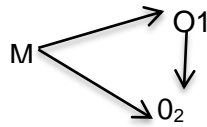
Por el tipo de investigación el presente estudio reúne las condiciones metodológicas de una investigación aplicada, se investiga para resolver un problema social concreto, que en el presente caso trata sobre el PIR,

con la finalidad de mejorar la intervención del estado en el proceso de reparaciones colectivas de las víctimas de la violencia política.

Asimismo, el estudio de la investigación reúne por su nivel las características de descriptivo y explicativo.

3.5. Diseño y esquema de la investigación.

La investigación por su diseño no experimental, transeccional explicativo, porque se tomaran datos de una muestra y en un solo momento. Estos datos serán descritos y explicados. El Diseño es el siguiente:



Dónde:

M = Muestra de estudio

O1 = variable: Programa Integral de Reparación.

O2 = variable: Resarcimiento y fomento de la cultura de paz

3.6. Técnicas e instrumentos de recolección y procesamiento de datos.

3.6.1. Técnicas e instrumentos.

Para recoger los datos de campo se emplearon las siguientes técnicas e instrumentos de investigación:

- Encuesta: Se aplicó un cuestionario a las personas afectadas por la violencia.
- Revisión documental. De estudios relacionados con la materia.

CAPITULO IV. RESULTADOS

4.1. Análisis descriptivo

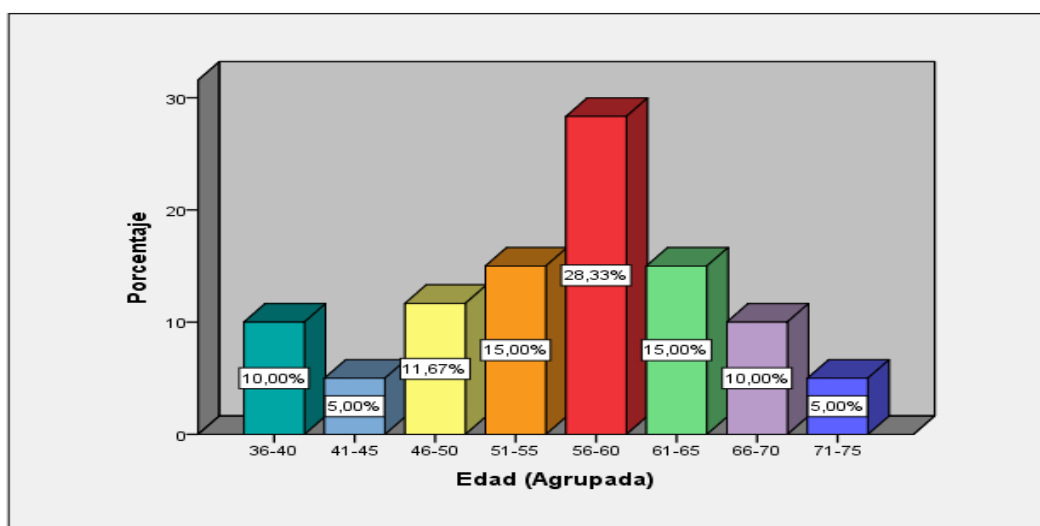
Objetivo 1.- Determinar las características sociodemográficas de la población de Pumahuasi afectada por la violencia política durante el periodo 1980-2000.

Tabla 1: Distribución de la población afectada por la violencia política según edad, en el CP de Pumahuasi.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
	36-40	6	10,0	10,0
	41-45	3	5,0	15,0
	46-50	7	11,7	26,7
	51-55	9	15,0	41,7
	56-60	17	28,3	70,0
	61-65	9	15,0	85,0
	66-70	6	10,0	95,0
	71-75	3	5,0	100,0
	Total	60	100,0	100,0

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 1: Distribución de la población afectada por la violencia política según edad, en el CP de Pumahuasi.



Fuente: Elaboración propia

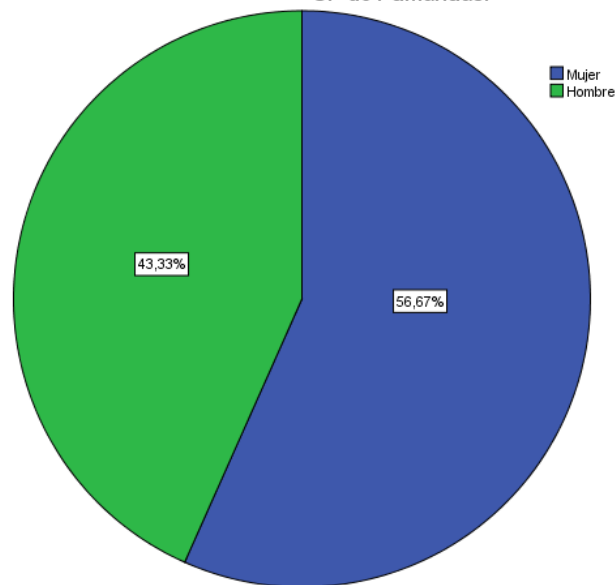
Interpretación.- Los datos muestran que el 28,33% de la población afectada por la violencia política, en la actualidad, poseen entre 56 y 60 años de edad, el cual implica que hace 20 años tenía menos de 40 años, es decir eran parte de la población joven que sufrían la violencia política. Las personas mayores a 60 años son un porcentaje pequeño de 15%.

Tabla 2: Distribución de la población afectada por la violencia política según género en el CP de Pumahuasi.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
Mujer	34	56,7	56,7	56,7
Hombre	26	43,3	43,3	100,0
Total	60	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 2: Distribución de la población afectada por la violencia política según género en el CP de Pumahuasi



Fuente: Elaboración propia

Interpretación.-

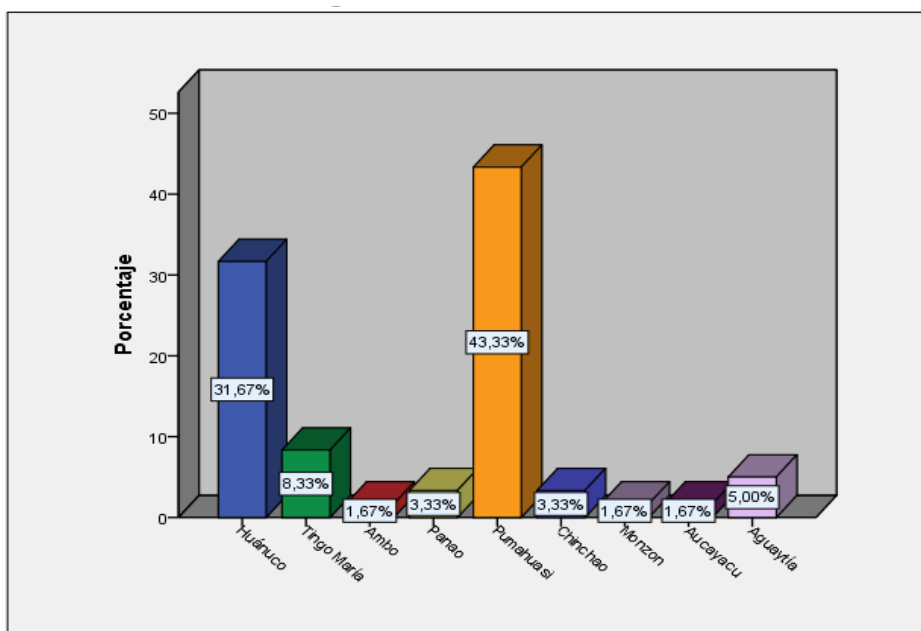
Este cuadro muestra que la violencia política se ensañó más con las mujeres que con los hombres, el 56,7% de los afectados son mujeres y el 43,3% son hombres.

Tabla 3: Distribución de la población afectada por la violencia política según lugar de origen en el CP de Pumahuasi

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Huánuco	19	31,7	31,7
	Tingo María	5	8,3	40,0
	Ambo	1	1,7	41,7
	Panao	2	3,3	45,0
	Pumahuasi	26	43,3	88,3
	Chinchao	2	3,3	91,7
	Monzon	1	1,7	93,3
	Aucayacu	1	1,7	95,0
	Aguaytía	3	5,0	100,0
	Total	60	100,0	100,0

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 3: Distribución de la población afectada por la violencia política según lugar de origen en el CP de Pumahuasi



Fuente: Elaboración propia

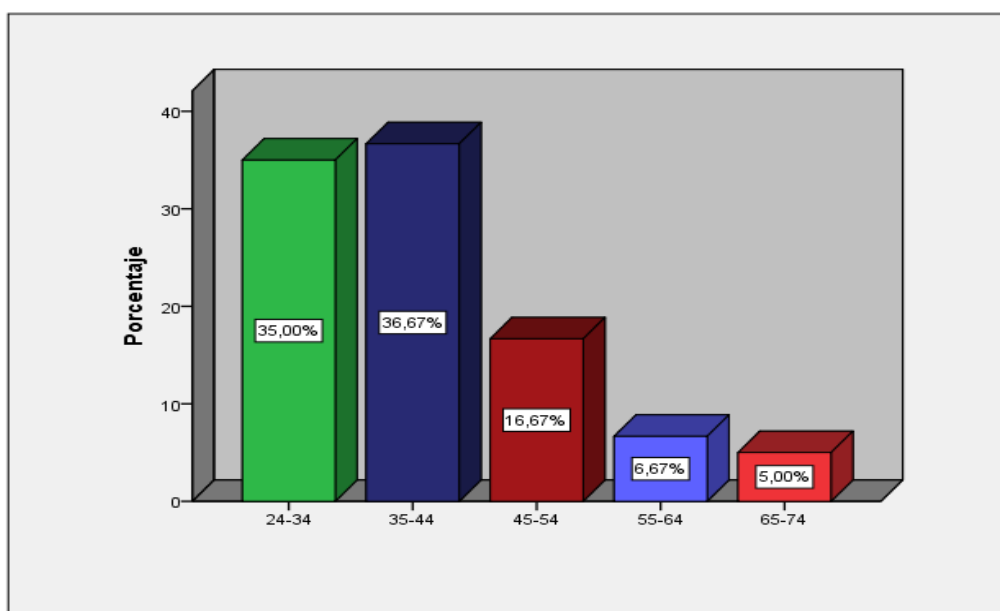
Interpretación.- El 43,33% de los afectados por la violencia política, son originarios del Centro Poblado de Pumahuasi, el 31,67% proceden de Huánuco, en suma todos los afectados pertenecen a la región Huánuco; no se encuentran migrantes de otras regiones.

Tabla 4: Distribución de la población afectada por la violencia política según tiempo de residencia en el CP de Pumahuasi

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	24-34	21	35,0	35,0
	35-44	22	36,7	71,7
	45-54	10	16,7	88,3
	55-64	4	6,7	95,0
	65-74	3	5,0	100,0
	Total	60	100,0	100,0

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 4: Distribución de la población afectada por la violencia política según tiempo de residencia en el CP de Pumahuasi



Fuente: Elaboración propia

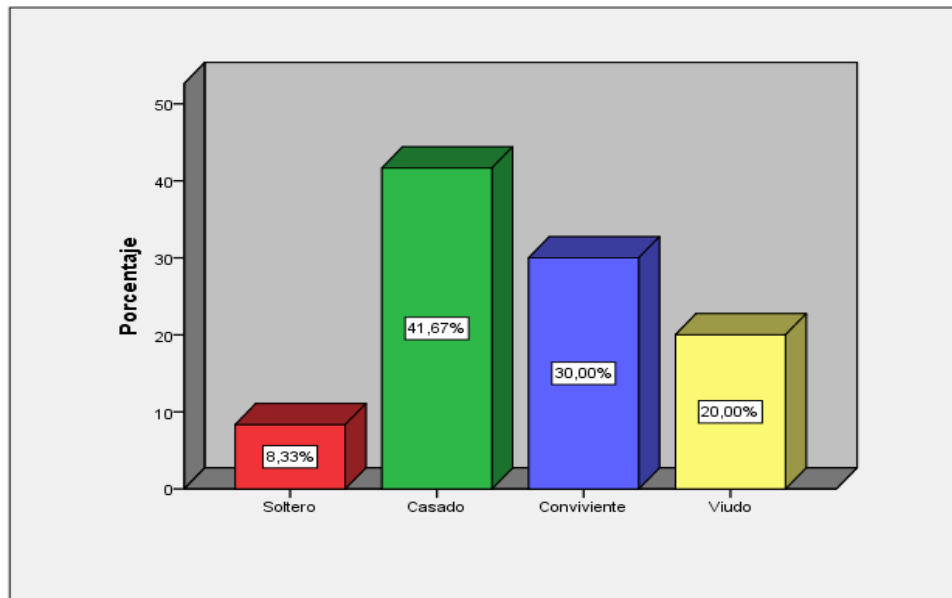
Interpretación.-

La población afectada por la violencia, muchos de ellos nacieron en Pumahuasi, y los que no son originario en dicho lugar, tienen residencia en el pueblo más de 24 años y menor de 74 años.

Tabla 5: Distribución de la población afectada por la violencia política según estado civil en el CP de Pumahuasi

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Soltero	5	8,3	8,3	8,3
	Casado	25	41,7	41,7	50,0
	Conviviente	18	30,0	30,0	80,0
	Viudo	12	20,0	20,0	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 5: Distribución de la población afectada por la violencia política según estado civil en el CP de Pumahuasi

Fuente: Elaboración propia

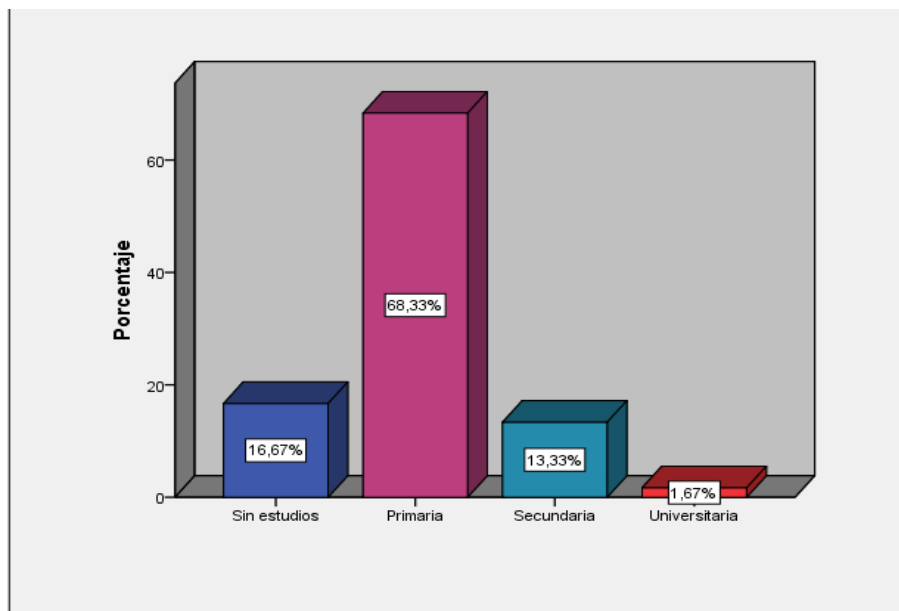
Interpretación.-

De nuestra población en estudio, el 8,33% son casados; el 41% son casados; el 30% son convivientes y un porcentaje elevado de 20% son viudos/as.

Tabla 6: Distribución de la población afectada por la violencia política según nivel de escolaridad en el CP de Pumahuasi

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Sin estudios	10	16,7	16,7	16,7
	Primaria	41	68,3	68,3	85,0
	Secundaria	8	13,3	13,3	98,3
	Universitaria	1	1,7	1,7	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 6: Distribución de la población afectada por la violencia política según nivel de escolaridad en el CP de Pumahuasi

Fuente: Elaboración propia

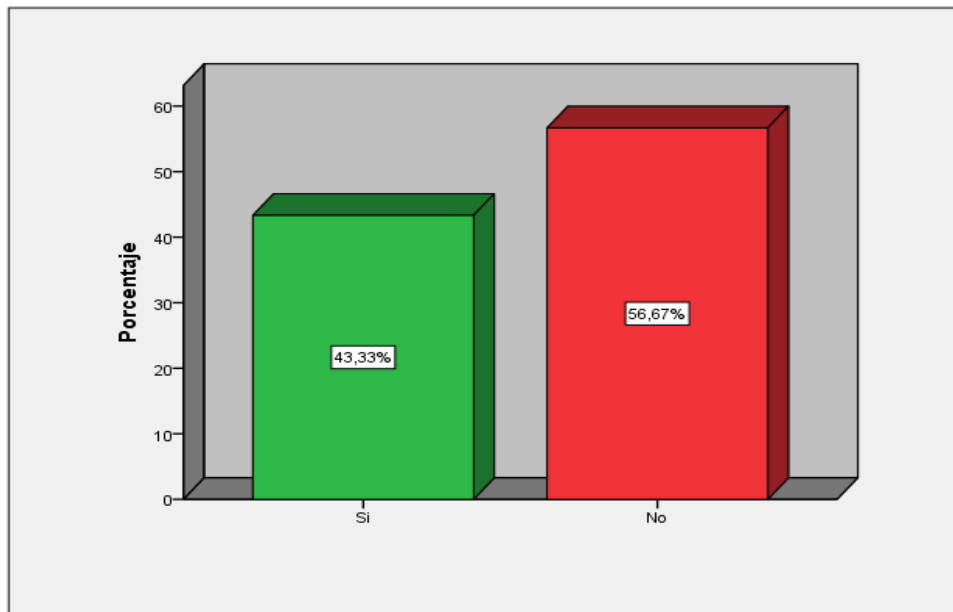
Interpretación.- El nivel de escolaridad de esta población muestra sus niveles de exclusión social, los datos dicen que el 16,67% de este grupo social es analfabeta; el 68,33% posee primaria completa; el 13,33% estudios de nivel secundario y un pequeño e insignificante porcentaje de 1,67% posee estudios universitarios. En síntesis el 85% de la población no tiene estudios de nivel medio, el cual refleja la grave situación socioeconómica en la que vivió esta gente.

Tabla 7: Distribución de la población afectada por la violencia política según inscripción en el registro Único de Víctimas en el CP de Pumahuasi

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	26	43,3	43,3	43,3
	No	34	56,7	56,7	100,0
Total		60	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 7: Distribución de la población afectada por la violencia política según inscripción en el registro Único de Víctimas en el CP de



Fuente: Elaboración propia

Interpretación.-

De la población afectada por la violencia, el 43,33% se encuentra inscrita en el Registro Único de Víctimas y el 56,67% no se encuentra registrada. Esta situación es grave, por cuanto son excluidos del programa de Reparación Integral de Víctimas ejecutado por el estado peruano.

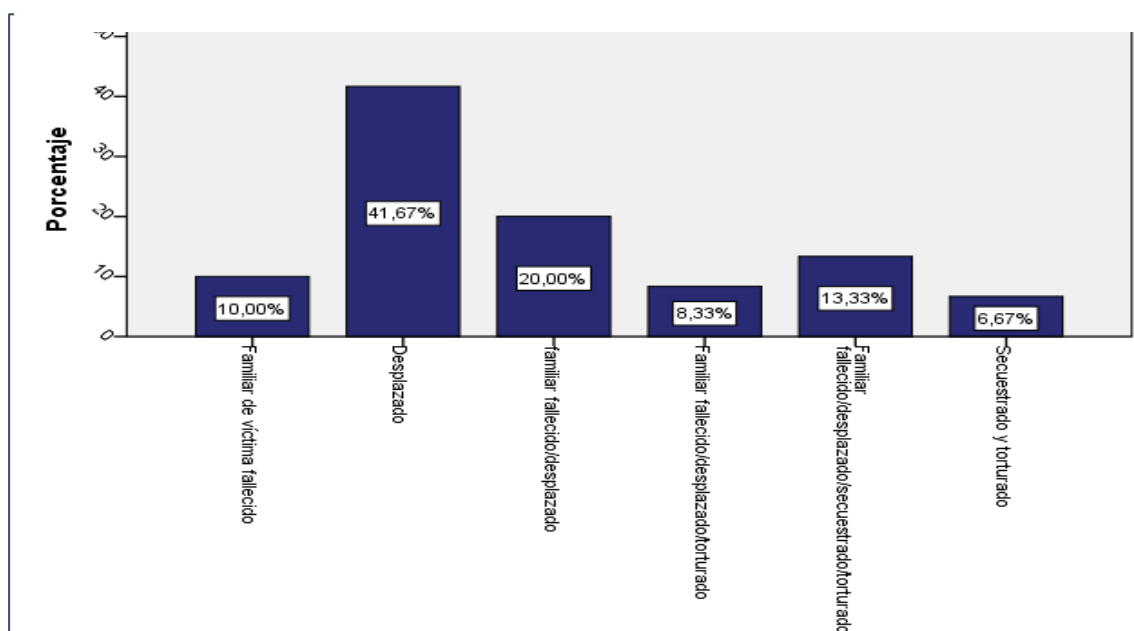
Objetivo 2.- Determinar la severidad de la violencia política perpetrada en perjuicio de la población del CP de Pumahuasi.

Tabla 8: Distribución de la población afectada por la violencia política según tipo de violencia sufrido en el CP de Pumahuasi

Tipo de violencia	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje e válido	Porcentaje acumulado
Familiar de víctima fallecido	6	10,0	10,0	10,0
Desplazado	25	41,7	41,7	51,7
Familiar fallecido/desplazado	12	20,0	20,0	71,7
Familiar fallecido/desplazado/torturado	5	8,3	8,3	80,0
Familiar fallecido/desplazado/secuestrado/torturado	8	13,3	13,3	93,3
Secuestrado y torturado	4	6,7	6,7	100,0
Total	60	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 8: Distribución de la población afectada por la violencia política según tipo de violencia sufrido en el CP de Pumahuasi



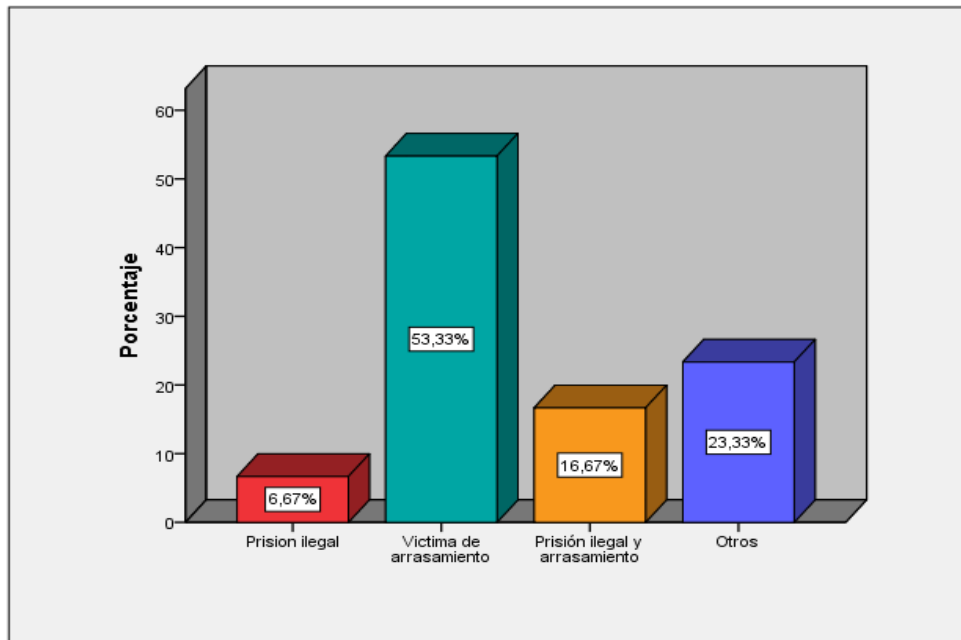
Fuente: Elaboración propia

Interpretación.- La población de Pumahuasi, ha sufrido distintos de tipos de violencia, el 10% tiene algún familiar fallecido; el 41,67% fue desplazado de su lugar de origen; el 20% tiene familiar fallecido y además sufrió desplazamiento; el 8,33% tiene familiar fallecido, fue desplazada, secuestrada y torturada; y un 6,67 sufrió secuestro y tortura.

Tabla 9: Distribución de la población afectada por la violencia política según prisión ilegal y víctima de arrasamiento en el CP de Pumahuasi.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Prisión ilegal	4	6,7	6,7	6,7
	Víctima de arrasamiento	32	53,3	53,3	60,0
	Prisión ilegal y arrasamiento	10	16,7	16,7	76,7
	Otros	14	23,3	23,3	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 9: Distribución de la población afectada por la violencia política según prisión ilegal y víctima de arrasamiento en el CP de Pumahuasi.

Fuente: Elaboración propia

Interpretación.-

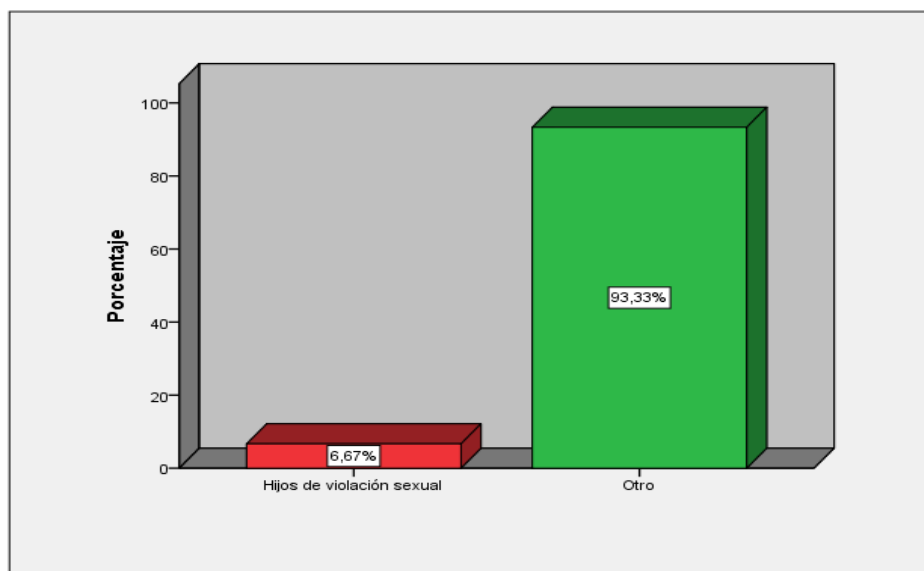
También esta población, sufrió prisión ilegal en un 6,67%; el 53,33% sufrió arrasamiento, el 16,67% sufrió arrasamiento y prisión ilegal. Como se puede observar la violencia política fue severa con los habitantes del CP de Pumahuasi.

Tabla 10: Distribución de la población afectada por la violencia política según hijos procreados por violación sexual en el CP de Pumahuasi.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Hijos de violación sexual	4	6,7	6,7	6,7
	Otro tipo de violencia	56	93,3	93,3	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 10: Distribución de la población afectada por la violencia política según hijos procreados por violación sexual en el CP de Pumahuasi.



Fuente: Elaboración propia

Interpretación.- El peor acto de violencia que sufren las mujeres, son las violaciones sexuales. La violencia política en Pumahuasi, cobro los niveles de violencia sexual contra las mujeres y como consecuencia de ella el 7% de la población femenina llegó a concebir y a dar a luz a un hijo.

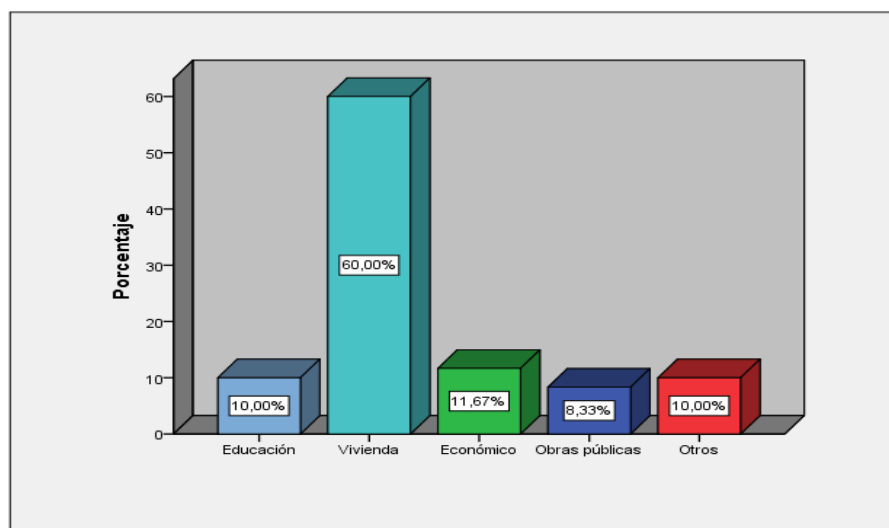
Objetivo 3.- Identificar los efectos generados por los Programas de Reparación en la reconstrucción del capital social, material y económico-productivo de las familias afectadas por la violencia en el centro poblado de Pumahuasi.

Tabla 11: Distribución de la población afectada por la violencia política según tipo de reparación recibida del PIR en el CP de Pumahuasi.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Educación	6	10,0	10,0	10,0
	Vivienda	36	60,0	60,0	70,0
	Económico	7	11,7	11,7	81,7
	Obras públicas	5	8,3	8,3	90,0
	Otros	6	10,0	10,0	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 11: Distribución de la población afectada por la violencia política según tipo de reparación recibida del PIR en el CP de Pumahuasi.



Fuente: Elaboración propia

Interpretación.-

El gobierno peruano, ha tratado de resarcir los daños ocasionados por la violencia, por ello el 10% de la población afectada se benefició con reparaciones de carácter educativo; el 60% con viviendas, el 11,67% tuvo reparaciones económicas, el 8,33% se siente resarcido con las obras de carácter público.

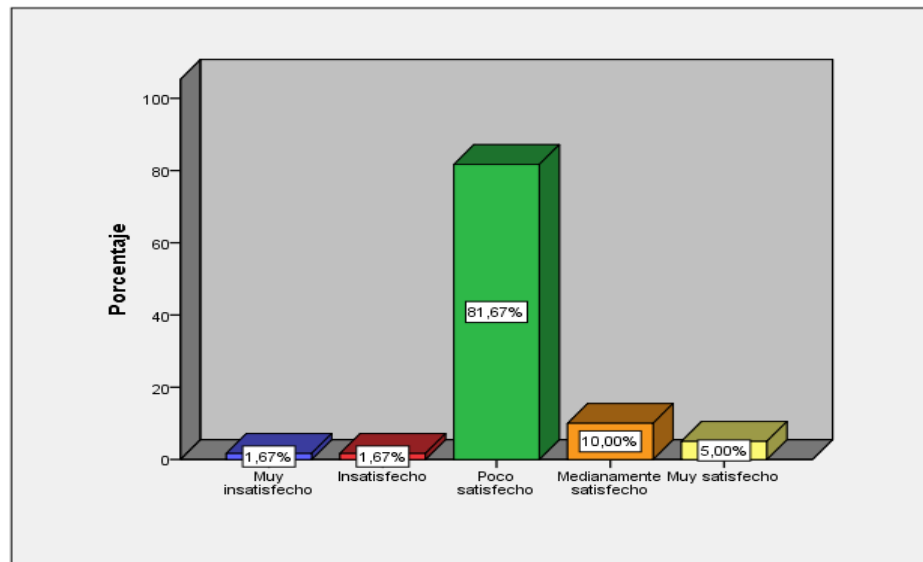
Obejtivo 4 Identificar los niveles de satisfacción de las víctimas de la violencia del centro poblado de Pumahuasi sobre el proceso de implementación de los Programas de Reparación y de su contribución al resarcimiento y fomento de la cultura de paz.

Tabla 12: Distribución de la población afectada por la violencia política según niveles de satisfacción con la reparación recibida del PIR en el CP de Pumahuasi.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy insatisfecho	1	1,7	1,7	1,7
	Insatisfecho	1	1,7	1,7	3,3
	Poco satisfecho	49	81,7	81,7	85,0
	Medianamente satisfecho	6	10,0	10,0	95,0
	Muy satisfecho	3	5,0	5,0	100,0
	Total	60	100,0	100,0	

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 12: Distribución de la población afectada por la violencia política según niveles de satisfacción con la reparación recibida del PIR en el CP de Pumahuasi.



Fuente: Elaboración propia

Interpretación.- El programa de reparaciones no tuvo un impacto positivo en la satisfacción de la población afectada por la violencia política. El cuadro muestra que el 1,67% se encuentra muy insatisfecho; otros 1,67 se encuentra satisfecho y el 61,67% siente poca satisfacción; el 10% medianamente satisfecho y solo el 5% se encuentra muy satisfecho.

4.3. Discusión de resultados.

El objetivo general de esta investigación consistió en determinar la contribución de los programas de reparaciones en el resarcimiento y fomento de una cultura de paz en las familias afectadas por la violencia ocurrida entre 1980-2000 en el centro poblado de Pumahuasi, distrito de Daniel Alomía Robles, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco. Los hallazgos de esta tesis

En el primer objetivo específico de esta tesis se propuso determinar las características sociodemográficas de la población de Pumahuasi afectada por la violencia política durante el periodo 1980-2000. Los hallazgos más importantes que reflejan la situación sociodemográfica de esta población es que el 68% de los afectados por la violencia tienen estudios de primaria, el 17% es analfabeta (tabla No 06); el 100% es población campesina, pobre, en situación de vulnerabilidad (tabla No 03) y fueron más las mujeres (57%) que los hombres (43%) las que sufrieron el impacto de la violencia política (tabla No 01). Estos datos sitúan a la población en estudio como el sector social que sufre la severidad de la pobreza o mejor dicho de la discriminación y exclusión social. Estos resultados son congruentes con los hallazgos de Sastre (2015), quien en sus conclusiones señala que la gran mayoría de las víctimas de la violencia política son campesinos quechua-hablantes, herederos de una larga historia de discriminación étnico-cultural en el Perú. También se coincide con las conclusiones del informe final de la CVR, que señala que la mayoría de las víctimas de la violencia eran campesinos, el 75% eran quechua hablantes o de alguna otra lengua nativa, y también alcanzaron un nivel educativo inferior, el 68% contaban con estudios inferiores al nivel secundario.

Como segundo objetivo específico se propuso determinar la severidad de la violencia política perpetrada en perjuicio de la población del CP de Pumahuasi.

Los hallazgos que se obtuvo en la búsqueda de este propósito, es que el 48% de la población tiene algún familiar desaparecido, asimismo fueron secuestrados, torturados y desplazados (tabla 8). Como se puede observar, este sector social, sufrió una alta severidad de la violencia política; también, el 77% sufrió prisión ilegal y arrasamiento de sus viviendas (tabla No 9); y lo más doloroso de esta violencia es que el 7% sufrió violación sexual y como consecuencia de ello quedaron en estado de gestación y hoy tienen hijos frutos de esa violación (tabla No 10). Estos hallazgos guardan coincidencias, con el informe de la Comisión De la Verdad (CVR), que señala, el impacto diferenciado de la violencia según género, que las mujeres por su condición de tal, fueron víctimas particulares de un conjunto de delitos contra su dignidad y sus DDHH diferente de aquellos infligidos a los varones, ellas sufrieron: asedio sexual, violaciones, detenciones, torturas, desplazamientos y trabajos forzados (Pág. 45).

En el objetivo tres se propuso Identificar los efectos generados por los Programas de Reparación en la Reconstrucción del capital social, material y económico-productivo de las familias afectadas por la violencia en el centro poblado de Pumahuasi. Después de procesar los datos de campo, se comprobó que el 60% de la población fue beneficiaria de programas de reparación de sus viviendas, el 10% se benefició con programas educativos; el 12% (tabla No 12) con programas económicos, en base a estos datos se puede afirmar que el programa de reparaciones tiene efectos positivos en la reconstrucción del capital social, económico e infraestructural de la poblaciones afectadas. Estos hallazgos difieren de las conclusiones de Marquina (2014), quien señala que el estado por razones burocráticas, por falta de voluntad política y por la débil autonomía de las Oficinas Regionales del CMAN, no pueden implementar adecuadamente el programa de reparaciones, también se difiere con Mato (2018), quien señala que por falta de recursos presupuestales no se puede atender como corresponde a la población afectada y tampoco se puede desarrollar obras de infraestructura de gran envergadura.

Finalmente, se planteó como objetivo conocer los niveles de satisfacción de las víctimas de la violencia del centro poblado de Pumahuasi, sobre el proceso de implementación de los Programas de Reparación y de su contribución al resarcimiento y fomento de la cultura de paz. Respecto a este objetivo se encontró que sólo el 3,4% de la población se encuentra entre muy insatisfecho e insatisfecho, con el programa de reparaciones; el 81,7% se siente poco satisfecho, sólo un 5% se siente muy satisfecho (tabla No 12). Estos resultados, guardan relación con el trabajo de Mato (2018), quien realizó un estudio correlacional y con la prueba de Rho de Spearman halló un nivel bajo de correlación de 0.313 al relacionar las variables Programa de Reparaciones Colectivas y Satisfacción de Beneficiarios. También se coincide con Pariona (2015), quien concluye que los beneficiarios del PIR se encuentran insatisfechos porque consideran que este programa es una ayuda por su situación de pobreza y además no compensa el valor de la vida de su familiar desaparecido, es decir, se sienten insatisfechos porque tienen una percepción equivocada del programa de reparaciones. Por su parte Villa, Londoño y Barrera (2015), también congruentemente con nuestros hallazgos manifiesta que las reparaciones en Colombia son muy poco reparadores y por el contrario tienen impacto negativo en las víctimas de la violencia.

CONCLUSIONES

1. La población afectada por la violencia política en el Centro Poblado Menor de Pumahuasi, durante los años 1980 y 2000, pertenece al estrato social pobre, en situación de vulnerabilidad y de exclusión social, así lo revelan los datos, el 100% de ellos son campesinos, el 17% es analfabeta, el 68% tienen estudios de nivel primario.
2. La población del CP de Pumahuasi, sufrió alta severidad de la violencia política, el 48% tiene algún familiar desaparecido o muerto y asimismo fueron secuestrados, torturados y desplazados de su lugar de origen; el 77% fue víctima de prisión ilegal y el 7% de las mujeres sufrieron violación sexual y como consecuencia de ello concibieron un hijo.
3. El Programa Integral de Reparaciones, tiene efecto positivo en la reconstrucción del capital social, económico e infraestructural, en la población afectada, el 60% fue beneficiario de programas de reparaciones de viviendas, el 10% se benefició con programas educativos y el 12% con programas económicos.
4. La población afectada por la violencia política en el CP de Pumahuasi, se encuentra en un 81,7% poco satisfecho con el Programa de Reparaciones, sólo el 5% se siente muy satisfecho. Esta población exige mayores beneficios económicos que compense la pérdida del familiar muerto y los daños sufridos. Consideran que las reparaciones son insuficientes.

RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS

1. Se debe desarrollar programas sociales que permitan a los campesinos del CP de Pumahuasi, superar su situación de pobreza y exclusión social. Se requieren proyectos económicos, que les devuelva su capacidad productiva; también, programas de alfabetización para adultos que les facilite aprender a leer y escribir, del mismo modo deben implementarse programas de capacitación que les otorgue competencias para la producción y el trabajo. Esta tarea debe ser responsabilidad del gobierno nacional, regional y local.
2. Es necesario la implementación de programas de psicología para el tratamiento de todas las víctimas de violencia en especial de las mujeres que sufrieron violaciones sexuales y que concibieron hijos como consecuencia de ella. También deberían crearse centros de memoria de las víctimas, para que sus familiares puedan realizar ceremonias, rituales y otros actos simbólicos que recuerden a sus seres queridos muertos y desaparecidos.
3. Debe desarrollarse programas de construcción de infraestructura productiva agropecuaria, para que las víctimas de la violencia política, puedan incrementar su capacidad y competitividad productiva y así mejorar sus ingresos económicos de manera sostenible y por consiguiente mejorar su calidad de vida.
4. Las alternativas y estrategias del programa deben ser diseñados tomando en cuenta las propuestas y necesidades de los afectados de la violencia política, y no debe ser impuesto unilateralmente por el gobierno nacional.

BIBLIOGRAFÍA

- Barreto Henriques, Miguel. «Pensar la paz y la reconciliación en Colombia desde la experiencia de Perú: Lecciones a partir del análisis de la comisión de la verdad y reconciliación.» *Análisis político*, N° 90 (2017): 154-174. <http://www.scielo.org.co/pdf/anpol/v30n90/0121-4705-anpol-30-90-00154.pdf>
- Berrocal Flores, Julian. «Problemas en la implementación del Programa de Reparaciones en la Salud Mental de los Afctados por el Conflicto Armado Interno: Ayacucho 2006-2014.» Pontificia Universidad Católica del Perú. (*Tesis de maestría*). Lima, 2016.
- Cabanellas de Torres, Guillermo. *Diccionario Jurídico Elemental*. Buenos Aires: Heliasta S.R.L., 1993.
- Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ). «¿Qué es la justicia Transicional?» 2009. <https://www.ictj.org/sites/default/files/ICTJ-Global-Transitional-Justice-2009-Spanish.pdf> (último acceso: 14 de febrero de 2018).
- Comisión de la Verdad y Reconciliación. *Informe final*. Vol. VIII. Lima, 2003.
- Correa, Cristian. «Reparaciones en Perú: El largo camino entre las recomendaciones y la implementación.» *Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ)*. s.f. 2013. <https://www.ictj.org/sites/default/files/ICTJ-Report-Peru-Reparations-Spanish-2013.pdf>
- Echevarría Rentería, Yeicy, y Lisneider Hinestroza Cuesta. «Análisis del marco jurídico para la reparación colectiva a grupos étnicos en Colombia: caso comunidades negras del Chocó.» *Estudios de Derecho* LXXIII, N° 161 (2016). <https://doi.org/10.17533/udea.esde.v73n161a07>
- Gert, Danielsen. *El Aporte de la Cultura de Paz. Un Desarrollo Histórico de un Concepto Normativo*. Universidad del Salvador, Buenos Aires, 2005.
- Guglielmucci, Ana. «Transición política y reparación a las víctimas del terrorismo de Estado en la Argentina: Algunos debates pendientes.» *Taller. Revista de Sociedad, Cultura y Política en América Latina* 4, N° 5 (2015). <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/51280>
- Guillerot, Julie, y Lisa Magarrell. *Reparaciones en la transición peruana. memorias de un proceso inacabado*. Lima: APRODEH, 2006.

- Henriquez, Narda. «Vida cotidiana en tiempos de guerra y de reparaciones en el Perú.» *Contextualizaciones Latinoamericanas*, N° 11 (2014). <http://www.revistascientificas.udg.mx/index.php/CL/article/view/2757/2502>
- Jave, Iris. *El Santuario de La Memoria La Hoyada, Ayacucho. El proceso de diálogo y negociación en la construcción de un espacio de memoria*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, 2017.
- Magarrel, Lisa. *Teoría y práctica de las reparaciones*. Nueva York, 2007. <https://www.ictj.org/sites/default/files/ICTJ-Global-Reparations-Practice-2007-Spanish.pdf>
- Marquina Vásquez, Liliana. «La Implementación del Programa de Reparaciones Económicas a los afectados del conflicto armado interno: Huamanga, Ayacucho. Periodo 2005-2013.» (*Tesis de Maestría*). Ayacucho, 2014.
- Mato Vicente, Rosner. «Programa de reparaciones colectivas y satisfacción de beneficiarios de Aucayacu de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel, Huánuco, 2018.» Universidad César Vallejo. (*Tesis de Maestría*). Huánuco, 2018.
- Núñez del Arco Saavedra, Claudia. «El Derecho Internacional de los Derechos Humanos y las tareas pendientes del Programa Integral de Reparaciones en el Perú.» 2009.
- Naciones Unidas, Informe del Secretario General de Naciones Unidas Kofi Annan. "Un concepto más amplio de la libertad: desarrollo, seguridad y derechos humanos. Anuario de Derechos Humanos, 2006, pág. 285-310.
- Oficina del alto comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. *Instrumento del estado de Derecho para sociedades que han salido de un conflicto. Programa de Reparaciones*. Ginebra, 2008.
- Osorio, Manuel. *Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales*. Buenos Aires: Heliasta, 1981.
- Pariona Tarqui, Leoncia Diana. «Programa de reparación económica del plan integral de reparaciones y la pluralidad de afectaciones jurídicamente reconocidos a los afectados del distrito de Carmen Alto - Huamanga - Ayacucho periodo 2011-2014.» Universidad San Cristóbal de Huamanga. (*Tesis de licenciatura*). Ayacucho, 2015.
- Portocarrero, Julio. *Memoria histórica de la violencia política. Vivencias, percepciones y explicaciones*. Lima, 2002.

- Presidencia de la República. Reglamento de la Ley N° 28592, Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones. Lima, 2006.
http://www.ruv.gob.pe/archivos/Reglamento_de_la_Ley__28592.pdf
- Sastre Díaz, Camila Fernanda. «tensiones, polémicas y debates: el museo "Lugar de la memoria, la tolerancia y la inclusión social" en el Perú post-violencia política.» Universidad de Chile. (*Tesis de maestría*). Santiago de Chile, 2015.
- Uffe Young, María Eugenia. *¿Y después de la violencia que queda? Víctimas, ciudadanos y reparaciones en el contexto post-CVR en el Perú*. Buenos Aires: CLACSO, 2013.
- Villa Gomez, Juan David, y Alfonso Insuasty Rodriguez. «Entre la participación y la resistencia: reconstrucción del tejido social desde abajo en el municipio de San Carlos Más allá de la lógica de reparación estatal.» *Agora USB* 16, N° 2 (2016): 453-478.
<https://dialnet.unirioja.es/download/articulo/5622301.pdf>.
- Villa, Juan David, Londoño Díaz, Daniela, y Barrera Machado, Daniela. «Reparación a las víctimas de dictaduras, conflictos armados y violencia política en sus componente de compensación, satisfacción, rehabilitación y no repetición.» *El Ágora USB* 5, N° 1 (2015): 217-240.
<https://doi.org/10.21500/16578031.11>

ANEXOS

ANEXO 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA

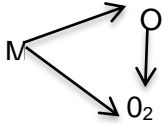
LOS PROGRAMAS DE REPARACIÓN Y SU CONTRIBUCIÓN EN EL RESARCIMIENTO Y FOMENTO DE LA CULTURA DE PAZ EN LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES AFECTADAS POR LA VIOLENCIA DE 1980-2000 EN EL CENTRO POBLADO PUMAHUASI, DISTRITO DE DANIEL ALOMÍA ROBLES

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLE	DIMENSIONES	
<p>PROBLEMA GENERAL ¿De qué manera la implementación de los Programas de Reparación contribuye al resarcimiento y fomento de una cultura de paz en las familias afectadas por la violencia ocurrida entre 1980-2000 en el centro poblado de Pumahuasi, distrito de Daniel Alomía Robles, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco?</p> <p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</p> <p>5. ¿Cuáles son las características las características sociodemográficas de la población de Pumahuasi afectada por la violencia política durante el periodo 1980-2000?</p> <p>6. ¿Cuál fue el nivel de severidad de la violencia política perpetrada en perjuicio de la población del CP de Pumahuasi?</p> <p>7. ¿Cuáles son los efectos generados por los Programas de Reparación en la reconstrucción del capital social, material y económico-productivo de las familias afectadas por la violencia en el centro poblado de Pumahuasi?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL Determinar de qué manera la implementación de los Programas de Reparación contribuye al resarcimiento y fomento de una cultura de paz en las familias afectadas por la violencia ocurrida entre 1980-2000 en el centro poblado de Pumahuasi, distrito de Daniel Alomía Robles, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco.</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS: Objetivo 1.- Determinar las características sociodemográficas de la población de Pumahuasi afectada por la violencia política durante el periodo 1980-2000. Objetivo 2.- Determinar la severidad de la violencia política perpetrada en perjuicio de la población del CP de Pumahuasi. Objetivo 3.- Identificar los efectos generados por los Programas de Reparación en la reconstrucción del capital social, material y económico de las familias afectadas por la violencia en el centro poblado de Pumahuasi.</p>	<p>HIPOTESIS GENERAL La implementación de los Programas de Reparación contribuye al resarcimiento y fomento de la cultura de paz en las familias afectadas por la violencia política ocurrida entre 1980-2000 en el centro poblado de Pumahuasi, distrito de Daniel Alomía Robles, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco.</p> <p>HIPOTESIS ESPECIFICAS</p> <p>5. Las características sociodemográficas de la población de Pumahuasi afectada por la violencia política durante el periodo 1980-2000, son de exclusión social.</p> <p>6. La violencia política perpetrada en perjuicio de la población del CP de Pumahuasi fue de alta severidad.</p> <p>7. Los efectos generados por los Programas de Reparación en la reconstrucción del capital social, material y económico-productivo de las familias afectadas por la violencia en el</p>	<p>VARIABLE INDEPENDIENTE Implementación de los Programas de Reparación.</p>		Tipo de Programas de reparación implementados
				Características sociodemográficas de la población.	Nivel socio-económico-cultural
			VARIABLE DEPENDIENTE Resarcimiento y fomento de la cultura de paz.	Severidad de la violencia política	Tipos de violencia sufridos por las víctimas
				Reconstrucción del capital social, material-económico de las familias.	Reparación económica. Reparación económica. Reparación social.

8. ¿cuáles son los niveles de satisfacción de las víctimas de la violencia del centro poblado de Pumahuasi sobre el proceso de implementación de los Programas de Reparación y de su contribución al resarcimiento y fomento de la cultura de paz?	Objetivo 4. -Identificar los niveles de satisfacción de las víctimas de la violencia del centro poblado de Pumahuasi con el Programa Integral de Reparación.	centro poblado de Pumahuasi son positivos para la población. 8. Existen diversos niveles de satisfacción de las víctimas de la violencia del centro poblado de Pumahuasi con el Programa integral de Reparación.		Satisfacción de las víctimas con el Programa Integral de Reparación	Niveles de satisfacción de las víctimas con los programas de reparación.
--	---	---	--	---	--

MATRIZ DE CONSISTENCIA

LOS PROGRAMAS DE REPARACIÓN Y SU CONTRIBUCIÓN EN EL RESARCIMIENTO Y FOMENTO DE LA CULTURA DE PAZ EN LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES AFECTADAS POR LA VIOLENCIA DE 1980-2000 EN EL CENTRO POBLADO PUMAHUASI, DISTRITO DE DANIEL ALOMÍA ROBLES

DISEÑO DE LA INVESTIGACION	METODOS Y TECNICAS	POBLACION Y MUESTRA
<p>El diseño fue transeccional descriptivo y explicativo.</p> 	<p>Tipo de investigación: Aplicada Nivel: Descriptivo/Explicativo.</p> <p>Métodos: Cuantitativo TECNICAS E INSTRUMENTOS.</p> <p>a) Encuesta - cuestionario. b) Revisión documental.</p>	<p>POBLACION: El tamaño de la población estuvo constituido por 60 personas víctimas de la violencia política durante el periodo 1980-2000.</p> <p>MUESTRA: Se estudió a toda la población (60 personas) dado a que son un grupo pequeño.</p>

ANEXO 02: CONSENTIMIENTO INFORMADO

Consentimiento Informado para Participantes de Investigación

El propósito de esta ficha de consentimiento es proveer a los participantes en esta investigación con una clara explicación de la naturaleza de la misma, así como de su rol en ella como participantes.

La presente investigación es conducida por _____, de la Universidad _____ . La meta de este estudio es _____

 _____.

Si usted accede a participar en este estudio, se le pedirá responder preguntas en una entrevista (o completar una encuesta, o lo que fuera según el caso). Esto tomará aproximadamente _____ minutos de su tiempo. Lo que conversemos durante estas sesiones se grabará, de modo que el investigador pueda transcribir después las ideas que usted haya expresado.

La participación en este estudio es estrictamente voluntaria. La información que se recoja será confidencial y no se usará para ningún otro propósito fuera de los de esta investigación. Sus respuestas al cuestionario y a la entrevista serán codificadas usando un número de identificación y por lo tanto, serán anónimas. Una vez transcritas las entrevistas, los cassettes con las grabaciones se destruirán.

Si tiene alguna duda sobre este proyecto, puede hacer preguntas en cualquier momento durante su participación en él. Igualmente, puede retirarse del proyecto en cualquier momento sin que eso lo perjudique en ninguna forma. Si alguna de las preguntas durante la entrevista le parecen incómodas, tiene usted el derecho de hacérselo saber al investigador o de no responderlas.

Desde ya le agradecemos su participación.

Acepto participar voluntariamente en esta investigación, conducida por _____. He sido informado (a) de que la meta de este estudio es _____

Me han indicado también que tendré que responder cuestionarios y preguntas en una entrevista, lo cual tomará aproximadamente _____ minutos.

Reconozco que la información que yo provea en el curso de esta investigación es estrictamente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de los de este estudio sin mi consentimiento. He sido informado de que puedo hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que puedo retirarme del mismo cuando así lo decida, sin que esto acarree perjuicio alguno para mi persona. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio, puedo contactar a _____ al teléfono _____.

Entiendo que una copia de esta ficha de consentimiento me será entregada, y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando éste haya concluido. Para esto, puedo contactar a _____ al teléfono anteriormente mencionado.

 Nombre del Participante
 (en letras de imprenta)

Firma del Participante

Fecha

ANEXO 03: INSTRUMENTOS**CUESTIONARIO**

Encuesta para las personas víctimas de la violencia del periodo 1980-2000 del centro Poblado Pumahuasi, distrito de Daniel Alomía Robles

1. Edad:.....
2. Sexo: Hombre..... Mujer.....
3. Lugar de nacimiento:.....
4. Desde que año vive en Pumahuasi:.....
5. Estado civil/conyugal: Casado/a..... Conviviente.....
 Divorciado/a..... Soltero/a..... Viudo/a.....
6. Grado de instrucción: Sin estudios.... Primaria.... Secundaria....
 Universitaria.... Técnica....

7. ¿Está usted inscrito como víctima de la violencia en el Consejo de Reparaciones?
Si..... No.....

8. ¿Qué tipo de afectación individual ha sufrido durante el periodo de violencia 1980-2000? Marque con una X opción múltiple:
....Familiar de una víctima fallecida
....Familiar de una víctima desaparecida
....Desplazado/a
....Torturado/a
....Secuestrado/a
....Víctima de violación sexual
....Hijos producto de violación sexual
....Víctima de detención ilegal o arbitraria
....Víctima de prisión arbitraria siendo inocente
....Víctima de requisitorias indebidas
....Víctima que resultaron indocumentadas

- Total de afectaciones individuales:.....

9. ¿Qué tipo de afectación colectiva ha sufrido su comunidad Pumahuasi durante el periodo de violencia 1980-2000? Marque con una X opción múltiple:

....Concentración de violaciones individuales

.....Arrasamiento

.....Desplazamiento forzoso

.....Quiebre o resquebrajamiento de la institucionalidad comunal

.....Pérdida de infraestructura familiar

.....Pérdida de infraestructura comunal

Total de afectaciones colectivas:.....

10. ¿Ha recibido Ud. algún tipo de reparación individual perteneciente a los Programas de Reparación del Plan Integral de Reparaciones?

Sí.... (Marque con una X abajo opción múltiple)

No....

....Programa de Reparaciones Económicas

....Programa de Reparaciones en Salud

....Programa de Reparaciones en Educación

....Programa de Reparaciones Simbólicas

....Programa de Restitución de Derechos Ciudadanos

....Programa de Promoción y Facilitación al Acceso Habitacional

11. ¿Ha recibido el centro poblado de Pumahuasi algún tipo de reparación del Programa de Reparaciones Colectivas del Plan Integral de Reparaciones?

Sí.... No....

No sé si recibió reparación la comunidad.....

12. ¿Se encuentra Ud. satisfecho con las reparaciones individuales recibidas por ser víctima de la violencia?

Muy satisfecho....

Medianamente satisfecho....

Poco

satisfecho....

¿Por

qué?.....

13. ¿Se encuentra Ud. satisfecho con la reparación colectiva recibida por su centro poblado Pumahuasi?

Muy satisfecho.... Medianamente satisfecho.... Poco
satisfecho....

¿Por
qué?.....

No sé si Pumahuasi recibió alguna reparación colectiva.....

14. ¿Considera Ud. que la implementación de los Programas de Reparación contribuyen al fomento de la cultura de paz en las personas, familias y en el centro poblado de Pumahuasi?

Si..... No.....

¿Por
qué?.....

15 ¿Qué otras reparaciones deberían implementarse para que usted sienta completamente que se le ha compensado y restituido los daños y perjuicios generados por la violencia de 1980-2000?

ANEXO 04: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN
 HUÁNUCO – PERÚ
 ESCUELA DE POST GRADO



TEMA: LOS PROGRAMAS DE REPARACIÓN Y SU CONTRIBUCIÓN EN EL RESARCIMIENTO Y FOMENTO DE LA CULTURA DE PAZ EN LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES AFECTADAS POR LA VIOLENCIA DE 1980 – 2000 EN EL CENTRO POBLADO PUMAHUASI, DISTRITO DE DANIEL ALOMÍA ROBLES

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE LOS PROGRAMAS DE REPARACIÓN

Nombre del experto: Miguel Ángel Barquera Arango Especialidad y Grado: DOCTOR EN DERECHO
 Instrumento adaptado a partir de: Goldstein (1978); Mc Kinsey (2013); Robbins (2015); Salanova y Schaufeli (2009)

Dimensiones	Indicadores	Muy malo 0-4	Malo 5-8	Regular 9-12	Bueno 13-16	Muy bueno 17-20
1. CLARIDAD	Formulado con lengua apropiado					X
2. OBJETIVIDAD	Expresado en conductas observables					X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia					X
4. ORGANIZACIÓN	Tiene organización lógica				X	
5. RELEVANCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad				X	
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para el recojo de datos del estudio.				X	
7. CONSISTENCIA Y SUFICIENCIA	Basado en aspectos teóricos científicos					X
8. COHERENCIA	Presenta coherencia entre las dimensiones, indicadores y preguntas.					X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde a lo que se debe estudiar.				X	
10. PERTINENCIA	Adecuado para el estudio.					X

DECISIÓN DEL EXPERTO: El instrumento debe ser aplicado: SI () NO ()

[Handwritten Signature]

Fernando Salazar
 ABOGADO
 Reg. CAJ N° 1278



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN
 HUÁNUCO – PERÚ
 ESCUELA DE POST GRADO



TEMA: LOS PROGRAMAS DE REPARACIÓN Y SU CONTRIBUCIÓN EN EL RESARCIMIENTO Y FOMENTO DE LA CULTURA DE PAZ EN LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES AFECTADAS POR LA VIOLENCIA DE 1980 – 2000 EN EL CENTRO POBLADO PUMAHUASI, DISTRITO DE DANIEL ALOMÍA ROBLES

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE LOS PROGRAMAS DE REPARACIÓN

Nombre del experto: Humberto H. Estrada Muñoz Especialidad y Grado: Maestría en Educación
 Instrumento adaptado a partir de: Goldstein (1978); Mc Kinsey (2013); Robbins (2015); Salanova y Schaufeli (2009)

Dimensiones	Indicadores	Muy malo 0-4	Malo 5-8	Regular 9-12	Bueno 13-16	Muy bueno 17-20
1. CLARIDAD	Formulado con lengua apropiado					X
2. OBJETIVIDAD	Expresado en conductas observables					X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia				X	
4. ORGANIZACIÓN	Tiene organización lógica					X
5. RELEVANCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad					X
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para el recojo de datos del estudio.				X	
7. CONSISTENCIA Y SUFICIENCIA	Basado en aspectos teóricos científicos					X
8. COHERENCIA	Presenta coherencia entre las dimensiones, indicadores y preguntas.					X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde a lo que se debe estudiar.					X
10. PERTINENCIA	Adecuado para el estudio.					X

DECISIÓN DEL EXPERTO: El instrumento debe ser aplicado: SI (X) NO ()

Firma y Sello del Experto



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN
 HUÁNUCO – PERÚ
 ESCUELA DE POST GRADO



TEMA: LOS PROGRAMAS DE REPARACIÓN Y SU CONTRIBUCIÓN EN EL RESARCIMIENTO Y FOMENTO DE LA CULTURA DE PAZ EN LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES AFECTADAS POR LA VIOLENCIA DE 1980 – 2000 EN EL CENTRO POBLADO PUMAHUASI, DISTRITO DE DANIEL ALOMÍA ROBLES

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE LOS PROGRAMAS DE REPARACIÓN

Nombre del experto: ADOLFO LUCAS CABEJO Especialidad y Grado: DOCTOR EN EDUCACIÓN
 Instrumento adaptado a partir de: Goldstein (1978); Mc Kinsey (2013); Robbins (2015); Salanova y Schaufeli (2009)

Dimensiones	Indicadores	Muy malo 0-4	Malo 5-8	Regular 9-12	Bueno 13-16	Muy bueno 17-20
1. CLARIDAD	Formulado con lengua apropiado				X	
2. OBJETIVIDAD	Expresado en conductas observables					X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la ciencia					X
4. ORGANIZACIÓN	Tiene organización lógica				X	
5. RELEVANCIA	Comprende los aspectos en cantidad y calidad					X
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para el recojo de datos del estudio.				X	
7. CONSISTENCIA Y SUFICIENCIA	Basado en aspectos teóricos científicos					X
8. COHERENCIA	Presenta coherencia entre las dimensiones, indicadores y preguntas.					X
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde a lo que se debe estudiar.					X
10. PERTINENCIA	Adecuado para el estudio.					X

DECISIÓN DEL EXPERTO: El instrumento debe ser aplicado: SI (X) NO ()

Firma y Sello del Experto

NOTA BIOGRÁFICA

David Rojas Arana

Nació en la ciudad de Huánuco, distrito, provincia y departamento de Huánuco, hijo de los señores Silvio Pedro Rojas Tarazona y Elizabeth Esperanza Arana de Rojas; sus estudios de educación primaria y secundaria lo realizó en el Colegio Seminario San Luis Gonzaga de su ciudad natal. Es Sociólogo y Abogado por la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y colegiado. Ha sido Consultor del Gobierno Regional Huánuco en el marco del Proyecto “Gerencia y Asesoría de Alto Nivel en Apoyo a la Gestión Pública”; Asesor de la Presidencia Regional del Gobierno Regional Huánuco en el marco del Proyecto “Asesoría y Gerencia de Alta Dirección para el Sector Público” ; Presidente del Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga en la provincia de Leoncio Prado-Departamento de Huánuco ; Docente Universitario contratado de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y actualmente, Decano del Colegio de Sociólogos del Perú-Región Huánuco.



ACTA DE DEFENSA DE TESIS DE MAESTRO

En el Aula 202 de la Escuela de Posgrado, siendo las **18:00h**, del día viernes **22 DE NOVIEMBRE DE 2019** ante los Jurados de Tesis constituido por los siguientes docentes:

Dr. Fermín VÁSQUEZ CIPRIANO
Dr. Rogelio ALVARADO DUEÑAS
Dra. Enma Sofía REEVES HUAPAYA

Presidente
Secretario
Vocal

Asesor de tesis: Dr. Pedro Pablo SAQUICORAY AVILA (Resolución N° 0684-2018-UNHEVAL/EPG-D)

El aspirante al Grado de Maestro en Gestión Pública para el Desarrollo Social, Don, David ROJAS ARANA.

Procedió al acto de Defensa:

Con la exposición de la Tesis titulado: "LOS PROGRAMAS DE REPARACIÓN Y SU CONTRIBUCIÓN EN EL RESARCIMIENTO Y FOMENTO DE LA CULTURA DE PAZ EN LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES AFECTADAS POR LA VIOLENCIA DE 1980 - 2000 EN EL CENTRO POBLADO PUMAHUASI, DISTRITO DE DANIEL ALOMÍA ROBLES".

Respondiendo las preguntas formuladas por los miembros del Jurado y público asistente.

Concluido el acto de defensa, cada miembro del Jurado procedió a la evaluación del aspirante al Grado de Maestro, teniendo presente los criterios siguientes:

- a) Presentación personal.
- b) Exposición: el problema a resolver, hipótesis, objetivos, resultados, conclusiones, los aportes, contribución a la ciencia y/o solución a un problema social y recomendaciones.
- c) Grado de convicción y sustento bibliográfico utilizados para las respuestas a las interrogantes del Jurado y público asistente.
- d) Dicción y dominio de escenario.

Así mismo, el Jurado plantea a la tesis **las observaciones** siguientes:

Obteniendo en consecuencia el Maestría la Nota de diecisiete (17)
Equivalente a Muy bueno, por lo que se declara aprobado
(Aprobado o desaprobado)

Los miembros del Jurado firman el presente ACTA en señal de conformidad, en Huánuco, siendo las 20 horas de 22 de noviembre de 2019.

PRESIDENTE
DNI N° 22410123

SECRETARIO
DNI N° 22403443

VOCAL
DNI N° 22409375

Leyenda:
19 a 20: Excelente
17 a 18: Muy Bueno
14 a 16: Bueno

(Resolución N° 01074-2019-UNHEVAL/EPG)

AUTORIZACIÓN PARA PUBLICACIÓN DE TESIS ELECTRÓNICAS DE POSGRADO

1. IDENTIFICACIÓN PERSONAL (especificar los datos del autor de la tesis)

Apellidos y Nombres: Rojas Arana, David
 DNI: 40742601 Correo electrónico: davidjaredrojas@hotmail.com
 Teléfonos Casa _____ Celular 962658566 Oficina 946358814

2. IDENTIFICACION DE LA TESIS

Posgrado	
Maestría:	<u>Gestión Pública para el desarrollo social</u>
Mención:	_____

Grado Académico obtenido:

Maestro

Título de la tesis:

"Los programas de Reparación y su contribución en el Resarcimiento y fomento de la cultura de paz en las familias y comunidades afectadas por la violencia de 1980-2006 en el centro poblado de Pamatvasi, Distrito de Daniel Alomía Robles."

Tipo de acceso que autoriza el autor:

Marcar "X"	Categoría de Acceso	Descripción de Acceso
	PÚBLICO	Es público y accesible el documento a texto completo por cualquier tipo de usuario que consulta el repositorio.
<input checked="" type="checkbox"/>	RESTRINGIDO	Solo permite el acceso al registro del metadato con información básica, mas no al texto completo.

Al elegir la opción "Público" a través de la presente autorizo de manera gratuita al Repositorio Institucional – UNHEVAL, a publicar la versión electrónica de esta tesis en el Portal Web repositorio.unheval.edu.pe, por un plazo indefinido, consintiendo que dicha autorización cualquiera tercero podrá acceder a dichas páginas de manera gratuita, pudiendo revisarla, imprimirla o grabarla, siempre y cuando se respete la autoría y sea citada correctamente.

En caso haya marcado la opción "Restringido", por favor detallar las razones por las que se eligió este tipo de acceso:

Es restringido por contener información sensible de las víctimas de la violencia.

Asimismo, pedimos indicar el periodo de tiempo en que la tesis tendría el tipo de acceso restringido:

() 1 año () 2 años () 3 años (X) 4 años

Luego del periodo señalado por usted(es), automáticamente la tesis pasara a ser de acceso público.

Fecha de firma:


Firma del autor